

REPÚBLICA DEL PERÚ



AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
COMITE DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS



CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ



ABRIL 2009



B A S E S

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1 Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ha convocado al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú que son de competencia del gobierno nacional, conformado por los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto de Andahuaylas, ubicado en la ciudad de Andahuaylas, Región Apurímac;
- Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, ubicado en la ciudad de Arequipa, Región de Arequipa;
- Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte de Ayacucho, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Región Ayacucho;
- Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, ubicado en la ciudad de Juliaca, Región Puno;
- Aeropuerto Internacional Padre José Aldamiz de Puerto Maldonado, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios; y
- Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de Tacna, ubicado en la ciudad de Tacna, Región Tacna.

El objeto del presente Concurso es seleccionar a la persona jurídica o consorcio, conformado por personas jurídicas, a quien, constituida en el Concesionario, se le entregará en concesión la infraestructura de transporte aéreo correspondiente a los aeropuertos del Segundo Grupo, para que se encargue del diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y Explotación de los mismos.

El Concurso se desarrollará de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

1.2 Definiciones

Las expresiones que a continuación se indican tendrán los significados siguientes:

1.2.1 Actos Preparatorios del Proceso: Son los gastos en los que ha incurrido el Estado de la República del Perú para la contratación de estudios, asesorías y otros, necesarios para la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Segundo Grupo de Aeropuertos. El monto total de dichos gastos será comunicado mediante Circular.

1.2.2 Acuerdo de Confidencialidad: Es el acuerdo que los Postores deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos, a través de sus Agentes Autorizados o el Representante Legal. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura en el Apéndice N° 1 del Anexo N°8.





- 1.2.3 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité, determinando al Postor Calificado que ha presentado la Mejor Oferta en los términos y condiciones establecidas en las Bases, resultando ser el ganador del Concurso.
- 1.2.4 Adjudicatario:** Es el Postor Calificado favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.2.5 Aeropuertos:** Áreas definidas de tierra, que incluyen todas sus edificaciones, instalaciones y equipos, destinadas a la llegada, salida y movimiento en superficie de aeronaves, así como a atender a los pasajeros y procesar los equipajes y carga de las aeronaves. Adicionalmente, para efectos del presente Concurso, se entenderá como Aeropuertos a aquellos que conforman el Segundo Grupo de Aeropuertos.
- 1.2.6 Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN):** Es el organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.2.7 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Postor, de acuerdo al numeral 2.1. de las Bases.
- 1.2.8 Autoridad Gubernamental:** Es el funcionario, órgano o institución nacional, regional, departamental, provincial o municipal que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con jurisdicción sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.2.9 Asesor Aeroportuario:** Es el Operador Aeroportuario con quien la Sociedad Concesionaria firmará el Contrato de Asesoría, el que deberá cumplir con los lineamientos mínimos indicados en el Anexo N° 1 de estas Bases.
- 1.2.10 Bancos Internacionales de Primera Categoría:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.11 Bancos Locales:** Son los que se encuentran definidos en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de las Bases, autorizados a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso.
- 1.2.12 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Apéndices, Anexos y las Circulares que expida el Comité, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el Concurso
- 1.2.13 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de aspectos específicos o generales, con el fin de complementar, precisar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, de otra Circular, o para absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a las Bases. Las Circulares formarán parte integrante de las Bases. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre





su contenido y el de las Bases publicadas el día de la convocatoria, prevalecerá aquel de la respectiva Circular.

- 1.2.14 Cofinanciamiento:** Es la suma de dinero, expresada en Dólares Americanos, que el Estado de la República del Perú tiene destinada para la operación, mantenimiento, conservación y mejora del Segundo Grupo de Aeropuertos.
- 1.2.15 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos, constituido mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificado por Resolución Suprema N° 228-2002-EF y cuyos miembros permanentes fueron designados mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF.
- 1.2.16 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).
- 1.2.17 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato de Concesión, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho para el aprovechamiento económico y Explotación de los Aeropuertos, durante el plazo de vigencia de la misma.
- 1.2.18 Concesionario o Sociedad Concesionaria:** Es la persona jurídica, constituida por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.2.19 Concurso:** Es el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- 1.2.20 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas, que carece de personalidad jurídica y que ha sido conformada con la finalidad de participar como Postor en el presente Concurso. El Consorcio deberá incluir necesariamente, como integrante del mismo, al Inversionista Estratégico.
- 1.2.21 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el contrato que forma parte de las Bases y por medio del cual se entrega en concesión el diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento y Explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos; y que contiene el conjunto de documentación jurídica, técnica y financiera que regirá las relaciones entre el Concesionario y el Concedente durante la Vigencia de la Concesión.
- 1.2.22 Control Efectivo:** Se entiende que una persona natural o jurídica controla efectivamente a otra cuando:

- La primera controla, directa o indirectamente más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de su capital social con derecho a voto; o
- La primera tiene la facultad de designar a más del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los representantes en directorio o equivalente; o





- Por cualquier mecanismo, la primera ostenta el poder de decisión sobre la segunda.

- 1.2.23 CORPAC:** Es la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A., una empresa del sector transportes, íntegramente de propiedad del Estado de la República del Perú, organizada como Sociedad Anónima y que se rige por su Ley de creación, la Ley General de Sociedades y Estatuto Social. CORPAC se encuentra actualmente encargada de operar, equipar y conservar los aeropuertos comerciales; y de establecer, administrar, operar y conservar los servicios de ayuda a la aeronavegación y de radiocomunicaciones aeronáuticas. Asimismo, está encargada de establecer sistemas apropiados e idóneos de comunicación requeridos para regular y controlar el tráfico aéreo de sobrevuelo.
- 1.2.24 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán en el presente Concurso y que se indican en Anexo N° 2.
- 1.2.25 DBFOT:** Es la modalidad mediante la cual se entregará en Concesión los Aeropuertos del Segundo Grupo para el diseño, construcción, financiamiento y operación, debiéndolos transferir al Estado al término de la Concesión; DBFOT es el acrónimo de Design, Build, Finance, Operate and Transfer.
- 1.2.26 Declaración Jurada:** Manifestación escrita, presentada por el Postor y suscrita por su Representante Legal, en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso.
- 1.2.27 Derecho de Participación:** Monto equivalente a UN MIL CON 00/100 Dólares Americanos (US\$. 1,000.00) que deberá ser abonado a favor de PROINVERSIÓN por parte del interesado que desee registrarse como Postor y que le otorga el derecho de presentarse como tal al Concurso.
- 1.2.28 Días:** Días que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entiende como feriados los días en que los bancos en la ciudad de Lima no se encuentran obligados a atender al público por disposición de la Autoridad Gubernamental.
- 1.2.29 Días Calendario:** Son los días hábiles, no hábiles y feriados declarados no laborables.
- 1.2.30 Dólar o Dólar Americano o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en este Concurso.
- 1.2.31 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.
- 1.2.32 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- 1.2.33 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada o Subsidiaria o Empresa Matriz.





- 1.2.34 Explotación:** Es la operación, administración y mantenimiento de un Aeropuerto, la inversión en el mismo y el cobro correspondiente a los usuarios por la venta y/o prestación de bienes y servicios relacionados a la actividad aeroportuaria.
- 1.2.35 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso y está asociada con el menor monto de Cofinanciamiento.
- 1.2.36 Fecha de Cierre:** Es el día, lugar y hora en que se llevarán a cabo los actos establecidos en el numeral 11 de las Bases. Será definido mediante Circular.
- 1.2.37 Garantía de la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta:** Es la fianza bancaria obtenida por el Postor, a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta Económica y su Propuesta Técnica, conforme al modelo que se acompaña como Apéndice N° 1 del Anexo N° 9. Deberá ser emitida por un Banco Local, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 7.1.3 de estas Bases.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establece en el modelo que consta en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 9, y sea confirmada por un Banco Local.
- 1.2.38 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la fianza bancaria obtenida por el Concesionario, a favor del Concedente, para garantizar el cumplimiento del Contrato de Concesión. Deberá ser emitida por un Banco Local, conforme a las condiciones establecidas en el numeral 11.2.2.9 de estas Bases.
- Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede contener el tenor que usualmente emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecen en el modelo que consta en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 9, y será confirmada por un Banco Local.
- 1.2.39 IATA:** Es la Asociación Internacional de Transporte Aéreo; IATA es el acrónimo de International Air Transport Association.
- 1.2.40 IGV:** Es el acrónimo de Impuesto General a las Ventas.
- 1.2.41 Integrantes del Consorcio:** Son las personas jurídicas que forman parte del Consorcio.
- 1.2.42 Inversionista Estratégico:** Será el Postor o integrante del Consorcio, que cumpla con los requisitos previstos en el numeral 5.1 de las Bases, y que será el accionista del Concesionario con la Participación Mínima prevista en el numeral 7.1.5 de estas Bases
- 1.2.43 Leyes Aplicables:** Son las normas que se indican en el numeral 1.3 de estas Bases.





- 1.2.44 Mejor Oferta:** Es aquella Propuesta Económica a través de la cual el Postor Calificado requiere el menor Cofinanciamiento.
- 1.2.45 MTC:** Es el acrónimo de Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- 1.2.46 Operador Aeroportuario:** Es una empresa especializada en la operación, administración y mantenimiento de Aeropuertos que se encuentra dedicada, directamente o a través de una Empresa Vinculada, a la Explotación de uno o más Aeropuertos.
- 1.2.47 Operaciones Principales:** Son los servicios aeroportuarios detallados en el numeral 8 del Anexo N° 1, a cargo del Inversionista Estratégico.
- 1.2.48 Participación Mínima:** Es el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social suscrito y pagado del Concesionario, que corresponde al Inversionista Estratégico, que deberá tener y mantener durante la Vigencia de la Concesión. Esta participación mínima necesariamente tendrá derecho a voto.
- 1.2.49 Plan de Negocios:** Es el plan contenido en la Propuesta Técnica del Postor donde deberá incluir su enfoque del negocio, su estrategia de desarrollo comercial, su plan y cronograma de inversiones, el Contrato de Asesoría Aeroportuaria con el Asesor Aeroportuario y el personal clave de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo N° 1 de las Bases.
- 1.2.50 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio integrado por personas jurídicas que ha pagado el Derecho de Participación en el Concurso y se presenta al mismo.
- 1.2.51 Postor Calificado:** Es el Postor Precalificado cuya Propuesta Técnica, debidamente presentada a través del Sobre N° 2, ha sido aprobada por el Comité.
- 1.2.52 Postor Precalificado:** Es el Postor cuya documentación, debidamente presentada a través del Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en las Bases, habiendo sido aceptado y declarado expresamente por el Comité, y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.2.53 Propuesta Económica:** Es la propuesta económica del Postor que se deberá presentar en el Sobre N° 3, conforme al numeral 7.2, empleando el modelo que se establece en el Anexo N° 7 de las Bases, en la cual se señalará el monto del Cofinanciamiento requerido por el Postor.
- 1.2.54 Propuesta Técnica:** Es el documento que deberá presentar el Postor en el Sobre N° 2, según lo indicado en el numeral 7.1.4, cumpliendo con el contenido descrito en el Anexo N° 1 de estas Bases.
- 1.2.55 Proyecto de Contrato:** Es el modelo de Contrato no definitivo que será entregado a los Postores a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.





1.2.56 Representante Legal: Son las personas naturales designadas por el Postor, de conformidad con el numeral 2.2 de las Bases y a quienes se les otorgará las facultades previstas en dicho numeral.

1.2.57 Sala de Datos: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 7, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, que contendrá información relacionada con el proyecto y podrá ser visitada por los Postores que hayan pagado el Derecho de Participación en el Concurso, según los términos indicados en las Bases.

1.2.58 Segundo Grupo de Aeropuertos o Segundo Grupo: Está referido a los siguientes Aeropuertos de Provincia, de competencia del gobierno nacional, que serán entregados en concesión:

- Aeropuerto de Andahuaylas, ubicado en la ciudad de Andahuaylas, Región Apurímac;
- Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón de Arequipa, ubicado en la ciudad de Arequipa, Región de Arequipa;
- Aeropuerto Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte de Ayacucho, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Región Ayacucho;
- Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac de Juliaca, ubicado en la ciudad de Juliaca, Región Puno;
- Aeropuerto Internacional Padre José Aldamiz de Puerto Maldonado, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios; y
- Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa de Tacna, ubicado en la ciudad de Tacna, Región Tacna

1.2.59 Vigencia de la Concesión: Es el plazo de VEINTICINCO (25) años, por el cual se otorga la Concesión, contados a partir de la Fecha de Cierre. Este período podrá ser prorrogado o resuelto anticipadamente de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el Contrato. En ningún caso el período de Concesión podrá ser superior a SESENTA (60) años.

1.2.60 WLU: Una unidad equivalente de carga equivale a un pasajero o a CIEN (100) kilogramos de carga; es el acrónimo de Work Load Unit.

Toda referencia efectuada en este documento a "numeral", "Apéndice" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, Apéndices, y Anexos de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Los vocablos que arriba se definen significan lo mismo si se usan en plural.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, tendrán el significado que les atribuya las Leyes Aplicables, o el significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o, en su defecto, a términos que sean corrientemente utilizados en mayúsculas.





1.3 Marco Legal del Concurso

- 1.3.1** Mediante Decreto Legislativo N° 839 del 20 de agosto de 1996 se aprobó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos, creándose, como organismo a su cargo, la Comisión de Promoción de Concesiones Privadas (PROMCEPRI). Dicha Ley establece en forma expresa que la modalidad específica bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la “concesión”. A tal efecto se establece el procedimiento y los mecanismos para el otorgamiento de concesiones, así como el régimen aplicable a las mismas.
- 1.3.2** Mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 se aprobó el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.3** Mediante Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996 se promulgó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.4** Mediante Resolución Suprema N° 458-97-PCM de fecha 12 de setiembre de 1997, publicada el 15 de setiembre del mismo año, se estableció la entrega en concesión de los Aeropuertos de la República del Perú, bajo los mecanismos del TUO y su Reglamento, designándose para el efecto al Comité Especial.
- 1.3.5** Mediante Ley N° 27111 de fecha 11 de mayo de 1999, se transfirió a la COPRI las funciones, atribuciones y competencias otorgadas a la PROMCEPRI.
- 1.3.6** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, publicada el 15 de setiembre de 2001, se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos
- 1.3.7** Mediante Decreto Supremo N° 027-2002-PCM de fecha 24 de abril de 2002 se dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- 1.3.8** Mediante Ley N° 28660 publicada el 25 de diciembre de 2005, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- 1.3.9** Mediante Decreto Supremo N° 039-2006-EF publicado el 04 de abril de 2006 se aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).





- 1.3.10** Mediante Resolución Suprema N° 444-2001-EF, modificada mediante Resolución Suprema N° 228-2002-EF se constituyó el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.3.11** Mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF se designó los miembros permanentes del Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos.
- 1.3.12** El Literal (L) del Artículo 22 de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General del República, establece la atribución de la Contraloría General de la República de informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior.
- 1.3.13** Mediante Resolución Suprema N° 022-2004-EF del 23 de marzo de 2004, publicada el 26 de marzo del 2004, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión del 04 de febrero del 2004 a través del cual aprobó el Plan de Promoción para la entrega en Concesión de los Aeropuertos de la República del Perú.
- 1.3.14** Mediante Decreto Supremo N° 019-2007-MTC, publicada el 08 de junio de 2007, se establecieron los criterios de clasificación de la infraestructura aeroportuaria del país y la jerarquización de aeródromos de propiedad pública.
- 1.3.15** Mediante Decreto Legislativo N° 1012 publicado el 13 de mayo de 2008, se aprobó la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.3.16** Mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012.
- 1.3.17** Mediante Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 250-05-2008 de fecha 09 de setiembre de 2008, se aprobó modificar el Plan de Promoción de la Inversión Privada para la entrega en Concesión de los Aeropuertos de la República del Perú.
- 1.3.18** Mediante Decreto Supremo N° 003-2009-PCM se modificó el Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.3.19** Mediante Decreto de Urgencia N° 047-2008 se dispuso que la aprobación del Plan de Promoción y sus modificatorias de los proyectos que han sido declarados de necesidad nacional y de ejecución prioritaria, únicamente requieren de la aprobación del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN mediante acuerdo el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano.





- 1.3.20** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 047-2008, en Sesión N° 266 de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 09 de enero de 2009, se ratificó el acuerdo de modificación del Plan de Promoción antes señalado y se dispuso la publicación del mismo en el Diario Oficial El Peruano.
- 1.3.21** Con fecha 16 de enero de 2009 se publicó el Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN que modifica el Plan de Promoción de de la Inversión Privada para la entrega en Concesión de los Aeropuertos de la República del Perú.
- 1.3.22** En sesión del 09 de setiembre de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, a propuesta del Comité, aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.
- 1.3.23** El proceso del Concurso referido en las presentes Bases será llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones contenidas en las Bases, y en lo no previsto en ellas serán de aplicación las normas del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, su reglamento, así como sus normas complementarias y modificatorias.
- 1.3.24** En virtud del Acuerdo de la COPRI N° 355-4-2001 modificado por Acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN de fecha 20 de noviembre de 2007, no son de aplicación al presente Concurso las normas contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM.

1.4 Facultades del Comité y de PROINVERSIÓN

- 1.4.1** El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada del Concurso materia de las Bases. Está facultado para promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes Aplicables.
- 1.4.2** Toda modificación a las Bases será comunicada a los Postores a través de Circulares.
- 1.4.3** El Comité puede prorrogar los plazos señalados en las Bases. El Concurso podrá ser suspendido o cancelado, o dejado sin efecto, si así lo estimase conveniente el Comité, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- 1.4.4** El sólo hecho de presentar la información prevista en las Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la Precalificación o Calificación de un Postor, no obliga al Comité a declararlo como Postor Precalificado o





Calificado respectivamente, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al Comité a aceptarla.

La sola presentación por el Postor de los documentos necesarios para precalificar, implica:

- El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las Bases;
- Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda, arbitraje, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, los asesores de los antes mencionados, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Estado de la República del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas Bases.

1.4.5 Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en las Bases, las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial ni arbitral. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de las Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones, con excepción de los casos de impugnación previstos en el numeral 10 de las Bases.

1.5 Contrato de Concesión

1.5.1 Los Proyectos de Contrato serán puestos a disposición de los Postores en las fechas señaladas en el Cronograma.

1.5.2 Los Postores podrán presentar consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato dentro de los plazos indicados en el Cronograma, con las mismas formalidades previstas en los numerales 3.1.1. y 3.1.2. de las Bases. El Comité no estará obligado a aceptar o responder las sugerencias que los Postores formulen a los Proyectos de Contrato.

1.6 Cronograma del Concurso

El Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo N° 2 de las Bases. Salvo en los casos en los que se indique expresamente lo contrario, el plazo máximo del día para que los Postores presenten cualquier documentación relacionada al Concurso, vencerá a las 17:30 horas de Lima, Perú.

1.7 Interpretación y referencias

1.7.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado, en este documento o sus Anexos, o se infiera su





interpretación del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Perú. Se considerará, sin admitirse prueba de lo contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Perú y aplicables a este caso.

- 1.7.2** Los títulos de los capítulos, numerales, Apéndices y Anexos de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.7.3** En caso de contradicción entre lo previsto en estas Bases y lo estipulado en alguno de sus Anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los Anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, las Circulares a que se hace referencia en estas Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases publicadas el día de la convocatoria, aunque no se manifieste expresamente.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Postor, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar como sus Agentes Autorizados para efectos del presente Concurso, hasta DOS (2) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Postor, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los numerales 2.1.3 y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados, debidamente designados, podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el Postor para:

- Representar al Postor ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores del Comité en todos los asuntos que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal, de acuerdo con el numeral 2.2.1;
- Responder, en nombre del Postor, y con efecto vinculante para su poderdante todas las preguntas que el Comité formule;
- Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- Suscribir, con efecto vinculante para el Postor, el Acuerdo de Confidencialidad al cual se hace referencia en el numeral 3.2.2.





2.1.4 Información

La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre y apellido, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y dirección de correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones / Circulares

La notificación al Postor poniendo en su conocimiento las Circulares o cualquier otro documento relacionado al presente Concurso, se efectuará a cualquiera de los Agentes Autorizados y/o al Representante Legal, mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación electrónica de transmisión completa, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Postor, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono, de facsímil, o las direcciones de correos electrónicos señalados para los Agentes Autorizados, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono y de facsímil deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono, facsímil o direcciones de correo electrónicos, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Postor es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

El Postor únicamente podrá designar hasta DOS (2) Representantes Legales para que lo represente en forma conjunta o individualmente. Tratándose de un Postor conformado por un Consorcio, podrá designar hasta DOS (2) Representante Legales comunes, es decir éstos deberán haber sido designados en forma conjunta por los Integrantes del Consorcio, con la finalidad que lo representen en forma conjunta o individualmente.

El domicilio, número de facsímil, número de teléfono y dirección de correo electrónico de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los numerales 2.1.4, 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la





facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar las Cartas de Presentación de las Propuestas, así como todos los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y suscribir el Contrato de Concesión.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, incluyendo aquellas que están señaladas en el numeral 2.2.1. Deberá ser presentado conjuntamente con los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal, o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor luego que el Comité manifieste por escrito al Postor, Postor Precalificado o Postor Calificado, su conformidad con la solicitud presentada.

2.2.3 Lugar de Otorgamiento del Poder

El poder otorgado fuera del Perú, designando un Representante Legal, deberá estar:

- Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción oficial al español en caso de haberse emitido en idioma distinto;
- Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que al momento de su presentación los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en los Registros Públicos que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso de resultar Adjudicatario.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1 Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Los Postores, a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, podrán hacer consultas a las Bases y sugerencias a los Proyectos de Contrato, a partir de las fechas indicadas en el Cronograma y hasta las fechas señaladas en el mismo.

3.1.2 Formalidad de las consultas

Las consultas a las Bases y/o sugerencias a los Proyectos de Contrato se formularán por escrito y en idioma español y deberán estar dirigidas a:





Christy García Godos Naveda

Jefe de Proyectos Aeroportuarios

PROINVERSIÓN

Av. Paseo de la República 3361, Piso 1, San Isidro - Lima, Perú

Fax [511] 2216224

Correo electrónico: cgarciagodoss@proinversion.gob.pe

3.1.3 Circulares

3.1.3.1 Las respuestas del Comité a las consultas formuladas a las Bases serán comunicadas mediante Circular a todos los Postores o Postores Precalificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

Si el Comité en cualquier momento considera necesario precisar, aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será remitida al Postor, a través de su Agente Autorizado y/o Representante Legal, a la dirección del correo electrónico y/o al número de facsímil y/o enviadas al domicilio común señalado conforme al numeral 2.1.4. de las presentes Bases. Bastará que el Comité remita la Circular a través de uno de los medios indicados por el Postor en el numeral 2.1.4, para darse por bien notificado el Postor.

Adicionalmente, todas las Circulares emitidas se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe.

Luego de la Precalificación de los Postores, las Circulares sólo serán notificadas a los Postores Precalificados, y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los Postores que presentaron tales Sobres.

3.1.3.2 Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de las Bases, siendo, en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los Postores, Postores Precalificados y Postores Calificados.

3.2 Acceso a la Información- Sala de Datos

3.2.1 Acceso a la Sala de Datos

3.2.1.1 Los Postores tendrán acceso a la información relacionada al Segundo Grupo que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos. Dicha sala se encuentra ubicada en el siguiente lugar: Av. Paseo de la República N° 3361, Piso 7, San Isidro, Lima, Perú.

3.2.1.2 El acceso a la Sala de Datos deberá coordinarse con el Comité conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en el Anexo N° 8 "Guía de Usuarios de la Sala de Datos" de las Bases.

3.2.1.3 Los Postores, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la Sala de Datos. El Comité coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.





3.2.1.4 Los Postores tendrán acceso a la Sala de Datos hasta un Día antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 fijada en el Cronograma.

3.2.2 Acuerdo de Confidencialidad

A fin de tener acceso a la Sala de Datos, los Postores deberán firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 8.

3.3 Reuniones de Verificación

Todo Postor, a través de sus Agentes Autorizados y/o sus Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a solicitar al Comité reuniones con los funcionarios y/o asesores asignados al proyecto "Concesión Segundo Grupo de Aeropuertos" hasta TRES (03) Días anteriores al último Día Calendario para la entrega del Sobre N° 1 y, en el caso de los Postores Precalificados, podrán hacerlo hasta TRES (03) Días anteriores a la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3.

3.4 Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1 Decisión independiente de los Postores

Todos los Postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica, en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2 Limitación de Responsabilidad

El Estado, o cualquier dependencia de éste, PROINVERSIÓN, el Comité, o los asesores del Comité, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, suficiencia, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos del Concurso. En consecuencia, ninguna de las personas que participen en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información, o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este numeral.

3.4.3 Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a





toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Apéndices y Anexos.

4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1 Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán presentados personalmente por uno de los Agentes Autorizados o por el Representante Legal del Postor. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos vía postal, electrónica, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español. En caso de adjuntarse, en alguno de los Sobres, folletos o catálogos no requeridos en las Bases, en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma español, para una mejor comprensión.

4.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren el Sobre N° 1 y el Sobre N° 2 deberán ser presentados en original y TRES (03) copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente, la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 deberá ser presentada en CD-ROM.

Las copias no requerirán de legalización notarial o consular. En caso que algún documento que deba incluirse en el sobre "ORIGINAL" sea una copia, deberá ser legalizado por Notario Público o ante el Consulado del Perú que resulte competente, cuando se trate de Postores que no residan en el Perú. En este último caso deberá ser refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones (i) Concurso Público de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión el Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del Postor o Postor Precalificado, según sea el caso.

El Sobre N°1 se deberá presentar de manera independiente, en tanto que los Sobres N° 2 y N° 3 deberán ser presentados dentro de un único sobre con





indicaciones en su anverso que contiene los Sobres N° 2 y N° 3, así como el resto de la información señalada en el párrafo anterior.

Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible. La documentación incluida en los Sobres N° 1 y N° 2 deberá estar foliada en forma clara y rubricada por el Representante Legal en cada folio.

Asimismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos incluidos en los Sobres N° 1 y N° 2.

En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5 Costo de la Preparación y Presentación

El Postor sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

4.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de las Bases

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al Comité, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, el Adjudicatario o el Concesionario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en las Bases y específicamente a lo dispuesto en el numeral 3.4.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, demanda, solicitud de arbitraje, solicitud de indemnización o de cualquier otra naturaleza contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, el Comité o los asesores por cualquier condición, obligación, regla o procedimiento previsto en estas Bases.

En caso de incumplimiento del presente numeral, el Comité o el Concedente, según sea el caso, por ese simple hecho estará facultado a descalificar o a revocar los derechos otorgados al Postor, Postor Precalificado, Postor Calificado, Adjudicatario o Concesionario. Para dichas personas las Bases tienen carácter jurídicamente vinculante.

5. REQUISITOS PARA LA PRECALIFICACIÓN: CONTENIDO DEL SOBRE N° 1

Podrán participar en el presente Concurso las personas jurídicas o Consorcios, que hayan pagado el Derecho de Participación.





Una persona jurídica, incluyendo sus Empresas Vinculadas, individualmente o a través de un Consorcio, no podrá participar directa o indirectamente en más de un Postor. Si no resulta ganador el Consorcio en el que participe, no podrá posteriormente por un plazo de CINCO (05) años, incorporarse a otro Consorcio ni a la empresa que éste constituya para la firma del Contrato.

La participación de aerolíneas (empresas transportadoras de pasajeros y/o carga aérea) en el capital social del Concesionario y/o en su capital social con derecho a voto no podrá en ningún momento exceder del DIEZ POR CIENTO (10%).

Adicionalmente, los requisitos que deberá cumplir un Postor para ser declarado Postor Precalificado, son de carácter técnico, financiero y legal, los cuales se detallan a en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de las Bases.

El Postor deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, presentar la composición de su Consorcio y presentar a su(s) Inversionista(s) Estratégico(s) mediante la presentación del Apéndice N° 8 del Anexo N° 4, que tendrá el carácter de Declaración Jurada; la que deberá ser presentada al Comité mediante documento simple firmado por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio así como por el Representante Legal del Postor.

Los documentos requeridos para la precalificación serán presentados de acuerdo a los apéndices contenidos en el Anexo N° 4.

5.1 Requisitos Técnico – Operativo

5.1.1 El Postor, o uno de los integrantes en caso de Consorcio, para precalificar, deberá cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos técnicos mínimos:

- i) Ser Operador Aeroportuario con TRES (03) años de experiencia, con UN MILLÓN (1'000,000) de WLU anual operados en los últimos TRES (03) años; ó
- ii) Ser Operador de Rampa con TRES (03) años de experiencia, con CIENTO MIL (100,000) aeronaves anuales atendidas en los últimos TRES (03) años. Deberá contar con un contrato de asesoría con un Asesor Aeroportuario a la suscripción del Contrato de Concesión; ó
- iii) Ser Operador Logístico con TRES (03) años de experiencia, con CIENTO MIL Toneladas Métricas (100,000 TON) anuales atendidas en los últimos TRES (03) años. Deberá contar con un contrato de asesoría con un Asesor Aeroportuario a la suscripción del Contrato de Concesión; ó
- iv) Ser Operador de Infraestructura de Transporte con TRES (03) años de experiencia en concesiones de infraestructura de transporte, con facturación de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS (US\$ 2'500,000) anuales en los últimos TRES (03) años. Deberá contar con un contrato de asesoría con un Asesor Aeroportuario a la suscripción del Contrato de Concesión;
- v) Ser persona jurídica accionista de una empresa concesionaria de servicios de infraestructura y/o de servicios públicos que cuente con al menos el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social. Deberá presentar un contrato preparatorio con un Asesor Aeroportuario en el Sobre N° 1 y deberá presentar el contrato definitivo de asesoría a la suscripción del Contrato de Concesión.





En los supuestos ii), iii), iv) v), el Asesor Aeroportuario deberá contar con los siguientes requisitos:

- a) Tener CINCO (05) años de experiencia en operación de aeropuertos.
- b) Haber operado durante los últimos TRES (03) años uno o más aeropuertos cuyo WLU total sea igual o superior a TRES MILLONES (3'000,000).
- c) Haber operado durante los últimos TRES (03) años un aeropuerto de categoría internacional cuyo WLU anual sea igual o superior a UN MILLÓN (1'000,000).

Para sustentar la experiencia del Inversionista Estratégico y de ser el caso del Asesor Aeroportuario, el Postor deberá completar e incluir en el Sobre N° 1 el Formulario del Anexo N° 3 de estas Bases.

- 5.1.2 El Inversionista Estratégico que pretenda invocar su participación en otros proyectos anteriores para acreditar el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico exigidos en estas Bases para precalificar, deberá demostrar haber participado con un mínimo de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en la sociedad o consorcio constituido para ejecutar dichos proyectos.
- 5.1.3 Si esta participación fuera igual o mayor al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) pero menor o igual al CINCUENTA POR CIENTO (50%) se deberá presentar adicionalmente una certificación otorgada por el Presidente de Directorio de la empresa en la cual se acredite que es el accionista responsable de las operaciones de rampa, logísticas, aeroportuarias o de otro tipo de infraestructura de transporte según corresponda.
- 5.1.4 El Contrato de Asesoría Aeroportuaria que suscribirá el Concesionario con un Operador Aeroportuario, deberá incluir los lineamientos mínimos indicados en el numeral 4 del Anexo N° 1 de las Bases.
- 5.1.5 En caso que el Postor acredite su experiencia con el requisito i), relacionado a la experiencia en la operación de aeropuertos, el Concesionario deberá celebrar un Contrato de Operación con dicho Inversionista Estratégico.

En caso el Postor resulte Adjudicatario, deberá tener como accionista o socio al Inversionista Estratégico, quien deberá ser titular de una participación no menor al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del capital social del Concesionario.

5.2 Requisitos Legales

5.2.1 El Postor deberá acreditar los requisitos legales a través de la presentación de:

- Copia legalizada por Notario o por cónsul del Perú, según sea el lugar de constitución del Postor, del documento constitutivo. Las personas jurídicas deberán acompañar copia autenticada del instrumento que las constituye y de sus normas de funcionamiento (contrato social, estatutos), legalmente inscritos y sus modificaciones, si las hubiere.





- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por cónsul del Perú según sea el lugar de constitución del Postor, del instrumento por el cual se forma dicho Consorcio.
- Se deberán consignar además, todos los datos personales de los Directores, miembros del Consejo de Vigilancia, y demás funcionarios que ejerzan la administración o representación legal de la sociedad.
- El plazo de vigencia de las personas jurídicas que se presenten como Postores deberá ser igual o superior a la vigencia de la Concesión. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser Postor en el presente Concurso o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos les permita ejecutar un proyecto, como el que es objeto del presente Concurso.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 1 del Anexo N° 4.
- En el caso que el Postor fuese un Consorcio, además de la obligación de cumplir con el requisito señalado precedentemente respecto de cada uno de sus integrantes, el Postor (Consorcio) deberá presentar una Declaración Jurada firmada por su Representante Legal, en su doble calidad de Representante Legal del Postor y de cada uno de los Integrantes, confirmando su existencia y solidaridad de los mismos respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 2 del Anexo N° 4; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Apéndice N° 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Postor, indicando el porcentaje de participación en el Postor que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes.

5.2.2 Que el Postor, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada al Postor o uno de sus accionistas o socios o integrantes, haya sido la persona que pagó el derecho de participar en el Concurso. Para acreditar este hecho, basta presentar copia del comprobante de pago de dicho derecho y, en caso corresponda, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Postor y dicha persona conforme a lo antes señalado.

5.2.3 Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación de copia legalizada del respectivo poder.





- 5.2.4** Que el Postor, sus accionistas o socios o sus integrantes, y los accionistas y socios de estos últimos en el caso que el Postor sea un Consorcio, no tengan proceso judicial con sentencia consentida relacionado con materias que razonablemente pudieran dar indicios de la falta de idoneidad para la ejecución del proyecto de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, en los que hayan sido demandados o reconvenidos por el Estado Peruano o de cualquier otro país, PROINVERSIÓN o cualquier entidad estatal de otro país, o el Comité.

Que no tengan impedimento ni estén sujetos a restricciones (por vía contractual, judicial, legislativa u otras, incluyendo lo normado por el artículo 1366 del Código Civil Peruano), para asumir y cumplir con las obligaciones emanadas de estas Bases, de la Propuesta Técnica y de la Propuesta Económica y del Contrato de Concesión.

Finalmente, que no tengan impedimento o restricción alguna para contratar con el Estado del Perú.

Para sustentar todo esto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.

- 5.2.5** Que el Postor, sus accionistas o socios y sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, en caso que el Postor sea un Consorcio:

- (i) no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado del Perú, ni para contratar con el Estado del Perú;
- (ii) no hayan dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

Una vez adjudicada la Buena Pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la empresa que suscriba el contrato.

Asimismo, no podrán ser postores aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

Para sustentar todo esto, será necesario que el Postor suscriba, a través de su Representante Legal, una Declaración Jurada conforme al modelo que figura como Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.

- 5.2.6** Que el Postor renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo. Para acreditar dicha declaración, deberá presentar una Declaración Jurada de acuerdo a lo establecido en el Apéndice N° 5 del Anexo N° 4.

- 5.2.7** Que los asesores legales y/o técnicos del Postor no hayan prestado directamente algún tipo de servicios relacionados con este proceso a favor de PROINVERSIÓN y el Comité durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. Para





acreditar este hecho, basta presentar una Declaración Jurada en tal sentido, debidamente suscrita por el Representante Legal del Postor y redactada conforme al Apéndice N° 6 del Anexo N° 4.

- 5.2.8** Que el Postor, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de estos últimos, en caso de ser Consorcio, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Postor. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Apéndice N° 7 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante Legal.

5.3 Requisitos Financieros

El Postor deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros:

- 5.3.1 El Postor deberá acreditar un patrimonio neto, cuyo monto mínimo será comunicado mediante Circular.
- 5.3.2 El Postor podrá acreditar dicho requisito, con las cifras de una Empresa Vinculada.
- 5.3.3 En el caso de Consorcio, el patrimonio neto requerido deberá ser acreditado por uno o más de los integrantes del Consorcio, siempre y cuando su participación en éste sea mayor o igual a VEINTE POR CIENTO (20%). En caso el patrimonio sea acreditado por más de un integrante, se sumarán los montos correspondientes.
- 5.3.4 En el caso del punto v) del numeral 5.1.1, la persona jurídica que precalifique técnicamente, deberá contar con al menos el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del requisito financiero de precalificación.
- 5.3.5 La información financiera a que se refiere este numeral (5.3) deberá ser presentada en idioma español conforme al Apéndice N° 1 del Anexo N° 5 y sus secciones, debidamente firmada en original por el Representante Legal.

El requisito financiero será acreditado con la presentación de los estados financieros auditados de los últimos DOS (02) años o documentos análogos del Postor o del integrante, en caso de Consorcio, en cuyo caso el Representante Legal del Postor deberá presentar una Declaración Jurada que explique la relación con el Postor.

Dichos documentos deberán ser presentados, en idioma castellano. En el caso que, la información financiera se presente en idioma extranjero, ésta deberá estar acompañada de una traducción oficial al idioma español”.

5.4 Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Postores que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante el periodo abril 2007 – abril 2009 , pueden solicitar la vigencia de los documentos que hubieren presentado para su precalificación (Sobre N° 1) en cualquiera de dichos procesos.

Aquel Postor que desee hacer uso del Mecanismo de Simplificación deberá cumplir con lo siguiente:





- 5.4.1** Solicitar al Comité la vigencia de la documentación presentada en cualquiera de los procesos anteriores así como la fecha de su presentación. La solicitud deberá ser presentada junto con la documentación a que se refiere el numeral 6.1.1 de las Bases.
- 5.4.2** El solicitante empleará el formato del Apéndice N° 9 del Anexo N° 4. El Comité emitirá un Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación.
- 5.4.3** En la fecha y hora fijada por el Comité para efectos de cumplimiento del numeral de las Bases, el Postor presentará la siguiente documentación, que formará parte del Sobre N°1:
- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación,
 - Una declaración jurada señalando que la documentación referida en la Declaración Jurada conforme al Apéndice N° 9 del Anexo N° 4 de las Bases, se mantiene vigente.
 - La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la Precalificación en las presentes Bases; y
 - Copia del Comprobante de pago del Derecho de Participar en el Concurso.
- 5.4.4** El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente Concurso y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.

5.5 Verificación de la Información Presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el numeral 5, y hasta la Fecha de Cierre, el Postor se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho numeral.

Antes de la Fecha de Cierre, la empresa que suscriba el Contrato, deberá presentar al Comité, respecto de la empresa y los integrantes del Consorcio según sea el caso, la constancia de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE. En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro.

6. PRESENTACIÓN DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA PRECALIFICACIÓN

6.1 Presentación del Sobre No. 1

- 6.1.1** El Postor deberá solicitar al Comité le fije fecha y hora en que presentará formalmente el Sobre N°1, dentro del plazo establecido en el Cronograma.
- 6.1.2** El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público, se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del





Postor correspondiente, de los documentos contenidos en el Sobre N° 1, así como de la cantidad de hojas de la documentación incluida en ellos.

- 6.1.3 En el acta referida en el numeral 6.1.2, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de las observaciones que debe subsanar el Postor, identificadas en ese momento.
- 6.1.4 En caso de que se constatare la existencia de otros errores subsanables a juicio del Comité, éste instará al Postor a subsanar o cumplir con lo observado, otorgándole un plazo máximo de TRES (03) Días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 6.1.5 Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el Comité podrá solicitar a cualquier Postor que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, mediante escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, otorgándole un plazo de TRES (03) Días, bajo apercibimiento de quedar excluido de la precalificación.
- 6.1.6 Luego del Acto de Apertura del Sobre N° 1 no se brindará al Postor ni a persona alguna que esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la Precalificación del mismo, hasta que el informe del Comité haya sido puesto en conocimiento de dicho Postor.
- 6.1.7 Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los Postores Precalificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

6.2 Anuncio progresivo de los Postores Precalificados

El Comité pondrá en conocimiento de cada Postor el resultado del proceso de Precalificación, para lo cual cursará una comunicación individual.

La decisión del Comité respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Adicionalmente, en la fecha señalada en el Cronograma del Concurso, el Comité emitirá una Circular poniendo en conocimiento los nombres de los Postores declarados Precalificados.

6.3 Modificaciones en la Conformación de Consorcios

En los casos de Postores Precalificados que sean Consorcios, se podrán realizar modificaciones en los integrantes del mismo, con excepción del Inversionista Estratégico, hasta QUINCE (15) Días Calendario anteriores al Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3. El Consorcio, luego de la modificación, deberá cumplir con los requisitos de la precalificación previstos en el numeral 5.





7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1 Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 deberá ser presentado en original y TRES (03) copias debidamente marcadas como "Original", "Copia 1", "Copia 2" y "Copia 3" en la primera página. Adicionalmente la Propuesta Técnica que integrará el Sobre N° 2 en CD-ROM. El contenido del Sobre N° 2 deberá estar foliado y se sujetará a lo establecido en este punto, conforme a lo señalado seguidamente:

7.1.1 Declaración Jurada

El Postor Precalificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Apéndice N° 10 del Anexo N° 4, respecto de lo siguiente:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que el Postor Precalificado o sus Integrantes no posean participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.
- Que no se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de su(s) derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- Que no han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Que no se encuentran incursos dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

7.1.2 Contrato

7.1.2.1 Los Postores Precalificados deberán presentar CUATRO (04) ejemplares de la versión final del Contrato, debidamente firmados por el Representante Legal del Postor Precalificado. Dicha versión final será oportunamente entregada a los Postores Calificados, conforme a lo señalado en el Cronograma.

7.1.2.2 Los montos que sea necesario incorporar en el Contrato no deben ser incluidos en el texto del mismo; éstos serán incluidos en la Fecha de Cierre en función de la Propuesta Económica del Postor Calificado que se le adjudique la Buena Pro del Concurso.

7.1.3 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta

7.1.3.1 El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Propuesta Económica, debiendo presentar una garantía solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión ni división y





de realización automática, a favor de PROINVERSIÓN, conforme a lo dispuesto en el numeral siguiente.

- 7.1.3.2 La Garantía se otorgará en forma de Fianza Bancaria y deberá presentarse de acuerdo a los términos del modelo incluido como Apéndice 1 del Anexo N° 9. Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by o carta fianza emitida por un Banco Internacional de Primera Categoría y confirmada por un Banco Local, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos indicados en el Apéndice 1 del Anexo N° 9, y sea
- 7.1.3.3 Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación de la Propuesta Económica hasta NOVENTA (90) días posteriores a la fecha de presentación de Sobres N°2 y N°3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Postor renovarla por los plazos antes señalados.
- 7.1.3.4 El monto de la Garantía será comunicado mediante Circular
- 7.1.3.5 Una vez declarada la Adjudicación de la Buena Pro, el Comité podrá disponer la ejecución de la correspondiente Garantía presentada por el Postor Calificado que resulte Adjudicatario, si el Postor Calificado no cumple con las obligaciones establecidas para la Fecha de Cierre por razones imputables al mismo.
- 7.1.3.6 La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta presentada por un Postor Calificado que no resulte Adjudicatario, será devuelta luego de QUINCE (15) Días siguientes a la Fecha de Cierre.

7.1.4 Propuesta Técnica

El Postor Precalificado presentará dentro del Sobre N° 2 su Propuesta Técnica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases.

7.1.5 Compromiso de constitución

- 7.1.5.1 El Postor Precalificado y cada uno de sus integrantes, en el caso de ser un Consorcio, deberán presentar una Declaración Jurada de su intención de constituir el Concesionario en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo, cuyo monto será comunicado mediante Circular, mediante aportes dinerarios en efectivo de los cuales una suma no menor equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del capital social deberá ser pagada a la fecha de constitución y completar el monto restante al final del segundo año de Vigencia de la Concesión.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener, la Participación Mínima desde la fecha de constitución del Concesionario y durante la Vigencia de la Concesión y no podrá





transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el párrafo precedente.

Dicha(s) Declaración(es) Jurada(s), deberá(n) presentarse con firma legalizada, de acuerdo a los términos del modelo incluido en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 5.

7.1.5.2 El Inversionista Estratégico deberá poseer una participación mínima del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) en la estructura accionarial del Concesionario.

El Inversionista Estratégico deberá poseer y mantener su participación mínima desde la fecha de constitución del Concesionario.

7.1.6 Intención de contratar

En los supuestos ii), iii) y iv) del numeral 5.1.1 de las Bases, el Postor Precalificado deberá presentar en el Sobre N° 2, una(s) Declaración(es) Jurada(s) de intención de contratar suscrita por la(s) persona(s) jurídica(s) que actuaría(n) como Asesor Aeroportuario del Postor.

7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Postor Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al Anexo N° 7.

7.2.2 El contenido y los requisitos de la propuesta económica será comunicada mediante circular.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta TREINTA (30) Días después de la Fecha de Cierre, aún cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

7.2.4 A los efectos de este Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Postor Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable que implica el sometimiento, sin excepción, del Postor Calificado a todos los términos y condiciones del Contrato y a lo establecido en la carta de presentación de su Propuesta Económica.

8. ACTO DE RECEPCION DE LOS SOBRES N° 2 y N° 3, APERTURA Y EVALUACION DEL SOBRE N° 2

8.1 Acto de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 Apertura del Sobre N°2

8.1.1 La presentación de los Sobres N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el numeral 4. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará hasta TREINTA (30) minutos de tolerancia para su presentación.

8.1.2 En el caso que todos los Postores Precalificados se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá iniciar el acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3.





- 8.1.3** El Presidente del Comité, o la persona que lo sustituya, llamará, de acuerdo a orden de precalificación, a los Postores Precalificados a efectos que se entreguen los sobres que incluyen los Sobres N° 2 y N° 3 y procederá a su apertura entregando al Notario Público los Sobres N° 2 y N° 3, separadamente.
- 8.1.4** El Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2, de acuerdo al orden en el que han resultado precalificados.
- 8.1.5** Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Públicos rubricará y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo estipulado en el numeral 8.2.
- 8.1.6** Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y quedarán bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y la Adjudicación de la Buena Pro. La fecha de este acto se indica en el Cronograma del Concurso al que se refiere el numeral 1.6 de las Bases.
- 8.1.7** Finalizado el acto, se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del Comité, y los Postores Precalificados que así lo deseen hacer.

8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

- 8.2.1** En el caso que se identifique la falta de alguno de los documentos requeridos en el numeral 7 de estas Bases, el Postor quedará descalificado del Concurso.
- 8.2.2** Si el Comité determinase que existiera algún defecto por subsanar en cualquiera de los documentos presentados en el Sobre N° 2, con excepción de la Propuesta Técnica, se procederá a comunicar al Postor Precalificado, otorgándole un plazo de TRES (03) Días para subsanar los defectos incurridos.
- 8.2.3** El Comité se pronunciará sobre si se admiten o no las Propuestas Técnicas presentadas por los Postores. Serán admitidas todas aquellas propuestas que presenten la documentación completa, según lo establecido en el Anexo N° 1 de las Bases.
- 8.2.4** Las Propuestas Técnicas admitidas serán evaluadas por el Comité.
- 8.2.5** El Comité se encontrará facultado para solicitar al Postor, hasta DOS (02) Días antes de la fecha prevista para el Acto de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, las precisiones y/o aclaraciones a la Propuesta Técnica, sin que éstas signifiquen una modificación o variación de la Propuesta Técnica presentada.
- 8.2.6** Asimismo, el Comité se encuentra facultado para solicitar al Postor, hasta DOS (02) Días antes de la fecha prevista para la Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, la sustentación oral de las Propuestas





Técnicas admitidas, comunicándose al Postor con una anticipación mínima de TRES (03) Días Calendarios.

- 8.2.7** Sobre la base de su evaluación de las Propuestas Técnicas admitidas, el Comité determinará si éstas son declaradas técnicamente aceptables cuando a criterio del Comité su concepción técnica sea coherente y cumpla con los objetivos mínimos previstos para el desarrollo del proyecto para la Concesión del Segundo Grupo, según lo especificado en el Anexo N° 1 de las presentes Bases.
- 8.2.8** El Comité declarará como Postores Calificados sólo a aquellos Postores Precalificados que hayan presentado Propuestas Técnicas admitidas y consideradas técnicamente aceptables, de acuerdo al Anexo N°1 de las Bases. La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas tiene el carácter de definitiva.
- 8.2.9** Los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas serán consignados en un acta que será firmada por los miembros del Comité y se dará a conocer mediante Circular a los Postores Precalificados, según lo indicado en el Cronograma. Sólo los Postores Calificados pasarán a la etapa siguiente del Concurso, Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro.
- 8.2.10** La Propuesta Técnica del Adjudicatario formará parte del Contrato de Concesión.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Acto de Apertura y Evaluación del Sobre N° 3 (Propuestas Económicas)

- 9.1.1** En la fecha fijada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el numeral 1.6., el Presidente del Comité dará pública lectura a la lista de Postores Calificados.
- 9.1.2** A continuación se procederá a la apertura del Sobre N° 3 correspondiente a los Postores Calificados.
- 9.1.3** Si alguna de las Propuestas Económicas, contenidas en los Sobres N° 3 de los Postores Calificados, no cumplierse con los requisitos establecidos en las Bases, los cuales serán determinados mediante Circular, no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.
- 9.1.4** El Presidente del Comité, asistido por el Notario Público, anunciará el monto de las Propuestas Económicas válidas presentadas de acuerdo a lo estipulado en Anexo N° 7, identificando al titular de la respectiva Propuesta Económica.

9.2 Proceso de Adjudicación

- 9.2.1** Se adjudicará la Buena Pro a aquel Postor Calificado que haya presentado la Mejor Oferta de acuerdo al procedimiento establecido que será comunicado mediante Circular.





9.2.2 Será suficiente la recepción de una Propuesta Económica válida para adjudicar la Buena Pro.

9.3 Empate de Propuestas Económicas

9.3.1. De producirse un empate entre dos o más Propuestas Económicas el Comité procederá a solicitar nuevas Propuestas Económicas (cada una de ellas, una "Nueva(s) Propuesta(s) Económica(s)"). En el mismo acto y a más tardar una hora después de declarado el empate por el Comité, los Postores Calificados que hubieran empatado deberán presentar una nueva Propuesta Económica.

9.3.2. Toda Nueva Propuesta Económica que se presente estará sujeta a los mismos términos y condiciones de la Oferta Económica original.

9.3.3. Cada Postor Calificado que presente una Nueva Propuesta Económica deberá hacerlo mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener una nueva Carta de Presentación de la Oferta Económica, debidamente suscrita por el Representante Legal de tal Postor Calificado.

9.3.4. Toda Nueva Propuesta Económica deberá ser menor a la indicada en la Propuesta Económica original del Postor Calificado respectivo. Adicionalmente, en caso de que algún Postor Calificado no presente una Nueva Propuesta Económica, la Propuesta Económica original presentada por dicho Postor Calificado se mantendrá vigente para todos los efectos del Concurso.

9.3.5. De persistir el empate luego del Acto de Presentación de Nuevas Propuestas Económicas se determinará el Adjudicatario por sorteo con la asistencia del Notario Público. Dicho sorteo se efectuará en el mismo acto entre los postores titulares de las indicadas propuestas. Quien salga favorecido se le adjudicará la Buena Pro.

10. IMPUGNACIÓN

10.1 Procedimiento de Impugnación

10.1.1 Cualquier Postor Calificado podrá interponer un recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y deberá estar debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de OCHO (08) Días contados a partir del día siguiente al de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de DIEZ (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso de impugnación. Como requisito para la tramitación del recurso impugnativo, el Postor Calificado deberá entregar, dentro de los TRES (03) Días contados a partir del día siguiente de la adjudicación de la Buena Pro, la fianza bancaria a que se refiere el numeral 10.2.

10.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los TRES (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de DIEZ (10) Días para que el Comité resuelva la impugnación





presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de DIEZ (10) Días.

- 10.1.3** La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) Días contados a partir del día de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.
- 10.1.4** La resolución a que se refiere el párrafo precedente será notificada por escrito a los Postores al domicilio designado por éstos en sus propuestas, al igual que con la resolución que resolvió el recurso de reclamación

10.2 Garantía de Impugnación

- 10.2.1** Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los TRES (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Apéndice N° 3 del Anexo N° 9, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Banco Local Nacional, según lo detallado en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 6 de estas Bases, y su monto será igual a UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 Dólares Americanos (US\$. 1'570,500.)

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea confirmada por una Banco Local Nacional Local

- 10.2.2** Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 10.1.2 y quedará consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.
- 10.2.3** La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será de SESENTA (60) Días contados a partir de su presentación.

10.3 Suspensión

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento y sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, sin incurrir en responsabilidad alguna. **Esta decisión no es impugnable.**

11. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

11.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario Público, quien certificará los





actos a que se refiere el numeral 11.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.

En caso que el Concesionario no cumpla los requisitos previstos en las Bases para este acto, el Comité dejará sin efecto la adjudicación de la Buena Pro y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta del Postor. En este caso, El Comité, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al Postor Calificado que ofreció la segunda Mejor Oferta y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

11.2 Actos de Cierre

En la Fecha de Cierre tendrán lugar los siguientes actos:

11.2.1 El Adjudicatario entregará los siguientes documentos:

- 11.2.1.1 Entrega del Testimonio de la escritura pública de constitución del Concesionario y acreditación de su inscripción en los Registros Públicos de Lima. La Sociedad Concesionaria deberá haberse constituido en el Perú, con los mismos socios, accionistas o integrantes en las mismas proporciones que éstos mantenían en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro en caso de Consorcio, con un Capital Social suscrito mínimo según lo establecido en el numeral 7.1.5.
- 11.2.1.2 Entrega del Testimonio del poder de la persona que suscribirá el Contrato a nombre del Concesionario, con la constancia de su inscripción en la respectiva Oficina Registral.
- 11.2.1.3 Presentación por parte del Concesionario de Declaraciones Juradas de éste y de sus Socios Principales, de no estar impedidos de contratar con el Estado ni estar incurso en las limitaciones establecidas en las Leyes Aplicables. Dicha información será proporcionada por el Concesionario conforme al modelo Apéndice N° 4 del Anexo N° 4.
- 11.2.1.4 Acreditación por parte del Concesionario de la ratificación de todos los actos realizados y documentados suscritos por los Representantes Legales del Adjudicatario, especialmente la suscripción del Contrato de Concesión y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas Bases, el Contrato de Concesión o las Leyes Aplicables. Dependiendo del tipo de sociedad, la naturaleza del acto objeto de ratificación y las facultades correspondientes a los órganos de dirección de la sociedad, la ratificación se acreditará mediante la presentación de copia legalizada del acuerdo respectivo.
- 11.2.1.5 El Concesionario hará entrega de las actas suscritas de recepción de todos los bienes muebles e inmuebles que forman parte de la Concesión.
- 11.2.1.6 El Concesionario pagará el importe correspondiente a los Actos Preparatorios del Proceso. Dicho pago se realizará en la forma que el Comité comunicará oportunamente mediante Circular.





- 11.2.1.7 El Concesionario hará entrega de TRES (03) ejemplares del Contrato de Asesoría u Operación, según corresponda, debidamente suscritos con el Asesor u Operador Aeroportuario.
- 11.2.1.8 Entrega de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado que emite el CONSUCODE, tanto del Postor como de sus Socios Principales, en caso de ser Consorcio de los integrantes del mismo y de los Socios Principales de éstos últimos.
En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro.
- 11.2.1.9 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto que será comunicado mediante Circular, vigente desde la Fecha de Cierre hasta dos (02) años después del término de la Vigencia de la Concesión. El modelo de dicha carta fianza consta en el Apéndice N° 2 del Anexo N° 9.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos que se establecerán en el modelo que el Comité entregará oportunamente, y sea confirmada por una Banco Local.

11.2.2 Obligaciones a cargo del Estado

- 11.2.2.1 Haber verificado la promulgación del Decreto Supremo al que se refiere el Artículo 2 del Decreto Ley N° 25570, norma complementaria al Decreto Legislativo N° 674, modificado por el Artículo 6 de la Ley N° 26438, por el cual se otorga la garantía del Estado en respaldo de todas y cada una de las obligaciones, declaraciones y garantías del Concedente establecidas en el Contrato de Concesión.
- 11.2.2.2 El MTC otorgará los certificados de operación a favor del Concesionario.
- 11.2.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta.
- 11.2.2.4 PROINVERSIÓN entregará un ejemplar de los Convenios de Estabilidad Jurídica previstos en los Decretos Legislativos N° 662 y 757, en la medida que el Adjudicatario hubiera aplicado a dichos Convenios, dentro de los DIEZ (10) Días siguientes a la fecha de Adjudicación de la Buena Pro.
- 11.2.2.5 Esta obligación no será aplicable:
- Si tal(es) Contrato(s) de Estabilidad Jurídica ha(n) sido ya firmado(s) e intercambiado(s) entre las partes correspondientes antes de la Fecha de Cierre.





- Si el Concesionario y/o sus accionistas deciden no suscribir aquellos contratos, hecho que se presumirá de pleno derecho si la correspondiente solicitud para la suscripción de los contratos de estabilidad jurídica no es presentada por el Concesionario y/o por sus accionistas a PROINVERSIÓN o, en su caso, a la Autoridad Gubernamental correspondiente, dentro del plazo de DIEZ (10) Días luego de la Adjudicación de la Buena Pro.
- Si PROINVERSIÓN o la Autoridad Gubernamental, en su caso, acreditan que no se ha cumplido con las condiciones que las normas aplicables establecen para que el Concesionario suscriba tales contratos de estabilidad jurídica¹.

11.2.3 Celebración del Contrato de Concesión

Verificado el cumplimiento de los actos señalados en los numerales 11.2.1 y 11.2.2. el representante legal del Concesionario procederá a suscribir el Contrato de Concesión así como el representante del Concedente, dándose de esta forma por celebrado el Contrato de Concesión.

11.2.4 Entrada en Vigencia del Contrato de Concesión

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de haberse celebrado el mismo. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

11.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Propuesta Económica

11.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la fecha de Cierre señaladas en el numeral 11.2.1 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta del Postor, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al Adjudicatario. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

11.3.2 En caso de incumplimiento del Adjudicatario, el Comité tendrá la facultad, pero no la obligación, de aceptar la propuesta del Postor Calificado que haya presentado la segunda mejor Propuesta Económica. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo.

11.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 11.3.1, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las

Conforme a lo establecido en la Ley N° 27342, el monto mínimo de capital social requerido para acceder al régimen de estabilidad jurídica es de CINCO MILLONES Y 00/100 Dólares Americanos (US\$ 5 000 000,00).

BASES | Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del
página 35 | Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del
Perú





Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

11.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante legal del Concedente. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como fecha en la que se suscribe el Contrato.

12. DISPOSICIONES FINALES

12.1 Leyes Aplicables

Estas Bases, los documentos que las integran las Circulares, y el Contrato de Concesión se registrarán e interpretarán de acuerdo a las Leyes Aplicables, señaladas en el numeral 1.3.

12.2 Destino y utilización de los recursos que se generen para el Estado

La distribución de los fondos que perciba el Estado por la Concesión, de ser el caso, se realizará según lo dispuesto por la tercera disposición complementaria de la Ley de Bases de la Descentralización. Asimismo, los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al Decreto Supremo 021-98-PCM, de ser el caso.

12.3 Conformidad de la Contraloría General de la República

Las presentes Bases, así como el Contrato derivado del presente proceso, deberán incorporar los aspectos pertinentes del informe, si lo hubiere, que emita la Contraloría General de la República, según corresponda, en aplicación del Literal "L" del Artículo 22 de la Ley N° 27785 que a la letra dice:

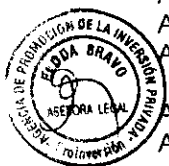
"Artículo 22.- Atribuciones

Son atribuciones de la Contraloría, las siguientes:

Informar previamente sobre las operaciones, fianzas, avales y otras garantías que otorgue el Estado, inclusive los proyectos de contrato, que en cualquier forma comprometa su crédito o capacidad financiera, sea que se trate de negociaciones en el país o en el exterior."

ANEXOS:

Anexo 1	Requisitos Técnicos.
Anexo 2	Cronograma.
Anexo 3	Requisitos Técnicos para la Precalificación.
Anexo 3 Apéndice 1	Compromiso de Información Fidedigna.
Anexo 3 Apéndice 2	Declaración Jurada de Composición del Consorcio.
Anexo 4 Apéndice 1	Declaración Jurada de Persona Jurídica Constituida.
Anexo 4 Apéndice 2	Compromiso Solidario para Precalificación.
Anexo 4 Apéndice 3	Declaración Jurada de Composición Societaria.
Anexo 4 Apéndice 4	Declaración Jurada de no tener impedimento para Contratar con el Estado.
Anexo 4 Apéndice 5	Declaración Abstención para invocar privilegios o Inmunidad Diplomática o de otro tipo.
Anexo 4 Apéndice 6	Declaración Jurada de no existir Incompatibilidad.
Anexo 4 Apéndice 7	Declaración Jurada de no estar vinculado con otro Postor.





Anexo 4 Apéndice 8	Declaración Jurada de los Inversionistas Estratégicos.
Anexo 4 Apéndice 9	Declaración Jurada para la Simplificación en la presentación de documentación requerida para la Precalificación.
Anexo 4 Apéndice 10	Declaración Jurada de Vigencia de Información.
Anexo 5 Apéndice 1	Modelo de Carta de Presentación de Información Financiera.
Anexo 5 Apéndice 2	Compromiso de Constitución de Consorcio.
Anexo 6 Apéndice 1	Bancos Internacionales de Primera Categoría y Relación de Entidades Financieras Internacionales Autorizadas.
Anexo 6 Apéndice 2	Bancos Locales Autorizados.
Anexo 7	Modelo de Carta de Presentación de la Propuesta Económica.
Anexo 8	Guía de Usuarios de la Sala de Datos.
Anexo 8 Apéndice 1	Acuerdo de Confidencialidad.
Anexo 8 Apéndice 2	Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos.
Anexo 8 Apéndice 3	Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples.
Anexo 8 Apéndice 4	Formulario de Solicitud de Visitas.
Anexo 8 Apéndice 5	Formulario de Consultas Técnicas.
Anexo 9 Apéndice 1	Modelo de Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta
Anexo 9 Apéndice 2	Modelo de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Anexo 9 Apéndice 3	Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la Buena Pro.

+
--o-O-o--





ANEXO N° 1

REQUISITOS TÉCNICOS

Referencia: Numerales 1.2.47, 1.2.49, 1.2.54 y 7.1.4 de las Bases del Concurso

1. GENERALIDADES

La concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos no incluirá los servicios de aeronavegación y tránsito aéreo.

El tipo de Concesión es el denominado DBFOT (diseñar, construir, financiar, operar y transferir, por sus siglas en inglés).

La modalidad bajo la cual se otorgará la Concesión será cofinanciada, es decir, con aportes a cargo del Estado de la República del Perú.

El plazo de la Concesión será de VEINTICINCO (25) años, con posibilidad de prórroga bajo los criterios y condiciones que serán establecidos en el respectivo Contrato de Concesión.

2. SEGUNDO GRUPO DE AEROPUERTOS DE PROVINCIA

Los aeropuertos de provincia de competencia nacional que conforman el Segundo Grupo son los siguientes:

- a. Aeropuerto Nacional de Andahuaylas, ubicado en la ciudad de Andahuaylas, Región Apurímac;
- b. Aeropuerto Internacional Alfredo Rodríguez Ballón, ubicado en la ciudad de Arequipa, Región Arequipa;
- c. Aeropuerto Nacional Coronel FAP Alfredo Mendivil Duarte, ubicado en la ciudad de Ayacucho, Región Ayacucho;
- d. Aeropuerto Internacional Inca Manco Cápac, ubicado en la ciudad de Juliaca, Región Puno;
- e. Aeropuerto Internacional Padre José Aldamiz, ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios; y
- f. Aeropuerto Internacional Coronel FAP Carlos Ciriani Santa Rosa, ubicado en la ciudad de Tacna, Región Tacna.

3. COFINANCIAMIENTO

El esquema mediante el cual el Estado aportará el Cofinanciamiento será comunicado mediante Circular.

4. LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE ASESORÍA AEROPORTUARIA

Objetivo

Asesorar al concesionario en la administración general de aeropuertos, específicamente en la organización, planificación estratégica, dirección y supervisión de la elaboración de Planes Maestros/ Directores; planificación y gestión ambiental, orientación en el desarrollo de negocios aerocomerciales, gestión de la seguridad operacional (*safety*) y de la seguridad de la aviación civil (*security*), diseño, ingeniería y mantenimiento de infraestructura aeroportuaria, gestión y capacitación de personal, así como diseño e implementación de sistemas de operaciones, entre otros aspectos.





Plazo

El plazo del Contrato de Asesoría Aeroportuaria será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la firma del Contrato de Concesión. Dicho contrato podrá ser resuelto por la sociedad concesionaria, subsistiendo la obligación de ésta de sustituir el Asesor Aeroportuario designado originalmente por otro de igual o mejor categoría, el mismo que deberá satisfacer todos los requisitos solicitados en las Bases Consolidadas.

Principales Actividades a Cargo del Asesor Aeroportuario

i) Ingeniería y Elaboración de Planes Maestros

- a. Dirección y Supervisión para la Elaboración de los Planes Maestros: El Asesor Aeroportuario dirigirá y supervisará la elaboración de los Planes Maestros, hasta su etapa de aprobación, que el Concesionario deberá presentar dentro del plazo establecido para ello en el Contrato.
- b. Revisión de Expedientes Técnicos para las Obras del Plan Maestro: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre los expedientes técnicos que el Concesionario realice para cada obra del Plan Maestro aprobado por la Dirección General de Aeronáutica Civil – DGAC.
- c. Supervisión de los Aspectos Relacionados a la Gestión de Medio Ambiente: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre los resultados de la Auditoría Ambiental y el Plan de Mitigación que el Concesionario deberá realizar durante los primeros años de la concesión, en el caso que PROINVERSION no lo haya realizado previamente.

Asimismo, el Asesor Aeroportuario proveerá al Concesionario su experiencia para supervisar que los aspectos relacionados a la Gestión de Medio Ambiente que forman parte de las distintas obligaciones emanadas del Contrato de Concesión o de los requisitos de aprobación de los Planes Maestros solicitadas por la autoridad aeronáutica incluya un análisis de peligro aviario, manejo de materiales peligrosos, manejo de residuos líquidos y sólidos, evaluación de contaminación sonora producida por el ruido y las medidas de mitigación correspondientes, así como también evaluaciones ambientales base y sus respectivas medidas de mitigación.

ii) Niveles de Servicio

- a. Niveles de Servicio en la Terminal: Sin perjuicio de lo establecido en el Anexo correspondiente del Contrato de Concesión y dentro de los primeros SEIS (06) meses de la Concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta de la metodología para la medición de los niveles de servicio propuestos en el Contrato de Concesión, así como también los valores y procedimientos para la supervisión de su correcta aplicación. Para ello, el Asesor Aeroportuario deberá haber realizado una evaluación de los niveles de servicio de cada aeropuerto hasta antes de la Fecha de Cierre.

Adicionalmente, el Asesor Aeroportuario deberá desarrollar un sistema que permita evaluar periódicamente y de manera objetiva la satisfacción de los principales usuarios del aeropuerto, entre ellos, los pasajeros, las líneas aéreas y los concesionarios. En tal sentido, las evaluaciones deberán ser diseñadas de tal





manera que sus resultados puedan ser comparados con aquellos publicados por otros aeropuertos de similares niveles de tráfico.

iii) Comercial

- a. Revisión del Plan de Negocios Aerocomercial: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el Plan de Negocios Aerocomercial que el Concesionario realice.
- b. Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos: El Asesor Aeroportuario revisará y emitirá opinión sobre el Estudio de Oportunidades de Negocios No Aeronáuticos que el Concesionario realice.

iv) Administrativo

- a. Organización de la Empresa: Dentro de los primeros TREINTA (30) días de la Concesión, el Asesor Aeroportuario presentará al Concesionario una propuesta del Organigrama de la Sociedad Concesionaria y de los perfiles de cada jefatura y de los puestos gerenciales.

v) Operaciones

- a. Elaboración de los Manuales de Aeródromo y Certificación de los Aeropuertos: Dentro de los primeros DIECIOCHO (18) meses de la concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará los Manuales de Aeródromos requeridos para los aeropuertos del Segundo Grupo, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Anexo correspondiente del Contrato de Concesión y las regulaciones que dicte la DGAC del Perú en la RAP N° 139. Dicho manual deberá incluir, entre otros aspectos fundamentales, el diseño a detalle de los procedimientos operacionales de aeródromo, previsión de manejo de contingencias y medidas de seguridad. Asimismo, el Asesor Aeroportuario deberá subsanar las observaciones que pudiesen ser generadas por la autoridad competente al momento en que dicho Manual sea entregado como requisito para la obtención el Certificado de Aeródromo.
- b. Obtención del Certificado de Aeródromo: El Asesor Aeroportuario dirigirá, supervisará y participará en el proceso que realizará el Concesionario para solicitar ante la DGAC el Certificado de Aeródromo correspondiente a cada uno de los aeropuertos que, acorde con la RAP N° 139, lo requiera.

vi) Capacitación del Personal

Programa de Capacitación del Personal: Dentro de los primeros SEIS (06) meses de la Concesión, el Asesor Aeroportuario elaborará una propuesta del Programa de Capacitación que se deberá aplicar a cada jefatura o área gerencial relacionado a la operación aeroportuaria. La temática de los cursos a ser impartidos serán los siguientes:

- a. Operaciones: El Asesor Aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de DOCE (12) talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre los siguientes temas:
 - ✓ Administración y supervisión de operaciones en:
 - Áreas correspondientes al lado aire.





- Áreas públicas de la terminal de pasajeros.
 - Áreas correspondientes al lado tierra.
 - ✓ Implementación de políticas de seguridad en el marco de los estándares de seguridad vigentes (safety y security) de la OACI y de las RAP:
 - Enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional, que incluye la estructura orgánica, líneas de responsabilidad, políticas y procedimientos necesarios.
 - ✓ Aplicación y supervisión de las normas y recomendaciones IATA, ACI y OACI.
 - ✓ Supervisión del cumplimiento de las regulaciones dictadas por la DGAC.
 - ✓ Elaboración de procedimientos y supervisión de los flujos de procesos en el lado tierra, la terminal y el lado aire de los aeropuertos.
 - ✓ Aplicación de políticas de mitigación de ruido, supervisión y monitoreo de otros aspectos medio ambientales.
- b. Actualizaciones de Planes Maestro: El Asesor Aeroportuario deberá dar llevar a cabo un mínimo de TRES (03) talleres de trabajo (de 16 horas cada uno) al año sobre cómo actualizar los Planes Maestro de cada aeropuerto, de acuerdo a las normas y recomendaciones internacionales y las regulaciones de la DGAC.

5. REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS

Obtención y mantenimiento del Certificado de Operación

El Concesionario deberá obtener, en el plazo a ser definido en el Contrato, el Certificado de Operación para los aeropuertos de Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna y mantenerlo vigente durante el periodo restante de Vigencia de la Concesión.

Este Certificado es otorgado por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) sobre la base del cumplimiento de las normas establecidas en la RAP (Regulaciones Aeronáuticas del Perú) N° 139, la cual recoge los requisitos técnicos de infraestructura y equipamiento recomendados por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

El numeral 139.101 de la RAP N° 139 indica como Requerimientos Generales de Certificación que ninguna persona (natural o jurídica) puede operar un aeropuerto en el territorio peruano si no cuenta con un certificado de operación acorde con esta RAP y con el Manual de Operación del aeropuerto aprobado por la DGAC.

Esta condición está establecida para aquellos aeropuertos bajo la administración del operador en los que aplique las regulaciones de la RAP N° 139.

Obtención y mantenimiento de los niveles de servicio

Los niveles de servicio que deberá cumplir el Concesionario en cada aeropuerto serán definidos en el Contrato.

6. PROPUESTA TÉCNICA

El Postor deberá presentar un Plan de Negocios, a nivel conceptual, para el Segundo Grupo de Aeropuertos, considerando los requisitos técnicos mínimos establecidos en el presente Anexo. Con este fin, podrán usar como referencia los Planes Maestros Conceptuales preparados por OACI y los esquemas generales de inversión por aeropuerto preparados por los asesores técnicos de PROINVERSION e información complementaria de la Sala de Datos.





Dicho plan de negocios para el Segundo Grupo de Aeropuertos deberá contener lo siguiente:

- (a) Enfoque del Negocio: Opinión del Consorcio respecto del negocio concesionado, incluyendo una identificación de sus fortalezas y debilidades, y los factores críticos para el éxito comercial de la Concesión.
- (b) Estrategia de Desarrollo Comercial: Descripción de la estrategia del Postor para incrementar los ingresos y/o optimizar las operaciones de los Aeropuertos. Esta sección deberá incluir una descripción de los servicios no regulados que el Concesionario brindará, así como una breve descripción de los negocios colaterales o complementarios a la operatividad aeroportuaria identificados por el Postor incluyendo la expectativa de posibles inversiones indirectas, tales como hoteles, centros comerciales, terminales de frío, etc. Se deberá incluir también las proyecciones por aeropuerto de (i) operaciones aeroportuarias, (ii) pasajeros y (iii) carga realizada por el Consorcio para los primeros 10 años de concesión indicando: (a) tráfico nacional e internacional y (b) características de las aeronaves esperadas en cada aeropuerto.
- (c) Plan y Cronograma de Inversiones: Esta sección deberá contener: (i) Cronograma de implementación de las Inversiones Obligatorias, (ii) Descripción de las inversiones adicionales referenciales a efectuarse durante el período de la concesión que tengan efecto demostrativo de los beneficios de la inversión privada, (iii) Estimaciones preliminares respecto a las inversiones adicionales, en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodajes), que el Concesionario estime necesario realizar a fin de cumplir con las regulaciones existentes y considerando el tráfico proyectado. La información respecto de las inversiones incluidas en esta sección debe ser presentada en forma conceptual sin incluir el costo estimado de las mismas. Debe incluirse también una breve descripción del plan de financiamiento concebido para la concesión.
- (d) Personal Clave: Presentación del equipo de profesionales que contratarán para operar el Segundo Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Segundo Grupo de Aeropuertos). Se deberán incluir CV detallando la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Gerente de Regulación, Gerente de Infraestructura y Mantenimiento y Gerente de Seguridad.

7. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los puntos a evaluar serán los siguientes:

- (a) Estrategia de Desarrollo Comercial: Se verificará que las características de las aeronaves esperadas por aeropuerto sean acordes con las características de la aeronave crítica, y se verificará el cumplimiento de los estándares de servicio en las horas pico según el tráfico proyectado.
- (b) Plan y Cronograma de Inversiones: Se verificará la inclusión de las inversiones obligatorias en el Plan de Inversiones y la programación de su ejecución en los plazos mínimos a ser establecidos en el Contrato. Se evaluará las inversiones (obras y plazos) proyectadas en el área de movimiento de aeronaves (pista, plataforma y rodaje) por aeropuerto, considerando las proyecciones de tráfico presentadas.





- (c) Personal Clave: Presentación del equipo de profesionales que el Postor contratará, en caso de resultar adjudicatario de la Buena Pro, para operar el Segundo Grupo de Aeropuertos (estructura organizacional para operar el Segundo Grupo de Aeropuertos.) Se deberá incluir el perfil detallando y la experiencia de los siguientes funcionarios (Personal Clave): Gerente General, Gerente de Operaciones, Jefe de Seguridad, Gerente Comercial y Gerente de Mantenimiento e Inversiones. A la Fecha de Cierre, el Concesionario deberá presentar las hojas de vida documentadas del Personal Clave. Dichas hojas de vida deberán de ajustarse al perfil del Personal Clave presentado en el Sobre N° 2.

8. OPERACIONES QUE ESTARÁN A CARGO DEL CONCESIONARIO

El Concesionario tendrá a su cargo las Operaciones Principales, las Operaciones Secundarias Esenciales y las Operaciones Secundarias No Esenciales las cuales son definidas de la siguiente manera:

- Operaciones Principales, son los servicios de Aterrizaje y Despegue, Servicio de Estacionamiento de Aeronaves y Uso de Terminal de Pasajeros. Las Operaciones Principales sólo podrán ser realizadas por el Concesionario.
- Operaciones Secundarias Esenciales, son los servicios de Asistencia en Tierra, Atención a la carga, Puente de Embarque y Almacenamiento y transporte de combustible. Las Operaciones Secundarias Esenciales podrán ser realizadas por el Concesionario o por cualquier otra persona jurídica seleccionada por el Concesionario.
- Operaciones Secundarias No Esenciales, son los servicios de Estacionamiento Vehicular y cualquier otro servicio que no esté contemplado dentro de las Operaciones Principales y las Operaciones Secundarias Esenciales y que esté relacionado a la operación aeroportuaria.

El detalle de los bienes a ser entregados en concesión por aeropuerto (y las áreas de la concesión) serán las detalladas en el Anexo N° 1 del contrato de concesión.

+
--o-O-o--





ANEXO N° 2

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Referencia: Numerales 1.2.24 y 1.6 de las Bases del Concurso

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	17 de abril de 2009
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	17 de abril de 2009
Sugerencias al Primer Proyecto de Contrato	Hasta el 04 de mayo de 2009
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	18 de mayo de 2009
Sugerencias al Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el 03 de junio de 2009
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	17 de junio de 2009
Sugerencias al Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el 03 de julio de 2009
Consultas sobre las Bases	Hasta el 16 de julio de 2009
Absolución de consultas a las Bases	06 de agosto de 2009
Último día para la presentación del Sobre N° 1	03 de setiembre de 2009
Observaciones al Sobre N°1	08 de setiembre de 2009
Subsanación de observaciones Sobre N°1	Hasta el 11 de setiembre de 2009
Anuncio de Postores Precalificados	16 de setiembre de 2009
Entrega de la Versión Final del Contrato	02 de octubre de 2009
Acto Público de Recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2	19 de octubre de 2009
Publicación de la Evaluación Técnica de los Sobres N° 2	26 de octubre de 2009
Acto Público de Apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	28 de octubre de 2009
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

NOTA: En caso el vencimiento del plazo de alguna actividad coincida con un día no hábil, se considerará que el plazo vence a 17:30 horas de Lima - Perú del primer día hábil siguiente.

+
--o-O-o--





ANEXO N° 3

REQUISITOS TÉCNICOS PARA LA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

1. INVERSIONISTA ESTRATÉGICO

1.1 Experiencia en Servicios de Asistencia en Tierra

Aeronaves atendida en los últimos CINCO (05) años para vuelos Nacionales e Internacionales

TABLA 1	2003	2004	2005	2006	2007
Nacional					
Internacional					
TOTAL					

Descripción del servicio de rampa brindado por el Inversionista Estratégico

1.2 Experiencia en Manipuleo de Carga

Carga expresada en Toneladas Métricas (TM) atendida en los últimos CINCO (05) años para vuelos Nacionales e Internacionales (importación/exportación)

TABLA 2	2003	2004	2005	2006	2007
Nacional					
Internacional					
TOTAL					





Descripción del servicio brindado a la carga por el Inversionista Estratégico

1.3 Experiencia en Operación de Aeropuertos

WLU's atendidos en los últimos CINCO (05) años por aeropuerto de operación

TABLA 3	PAIS	2003	2004	2005	2006	2007
Aeropuerto						
Aeropuerto						
Aeropuerto						
TOTAL						

Descripción del nivel de participación del Inversionista Estratégico en las operaciones aeroportuarias presentadas

1.4 Experiencia en operación de concesiones de infraestructura de transporte

Facturación anual de los últimos CINCO (05) años en concesiones de aeropuertos

TABLA 3	PAIS	2003	2004	2005	2006	2007
Concesión						
Concesión						
Concesión						
TOTAL						





Descripción de las concesiones señaladas anteriormente

Atentamente,

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

Inversionista Estratégico

.....(5)

.....(8)

.....(6)

.....(9)

.....(7)

.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Consorcio Postor
- (8) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (9) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (10) Nombre completo del Consorcio Inversionista Estratégico

+
--o-o--





**ANEXO N° 3
Apéndice N° 1**

**COMPROMISO DE INFORMACIÓN FIDEDIGNA
Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que, nuestro Consorcio está formado por las siguientes empresas:

Nombre completo de la Empresa	Nombre completo del Representante	Tipo y Numero de Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			100%

3. Que, nuestro Consorcio presenta como Inversionista Estratégico a las siguientes Empresas:

Nombre completo de la Empresa	Nombre completo del Representante	Tipo y Numero de Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			100%

.....(1),(2) de(3) de(4)

NOTA.- Incluir al Postor y a todas las empresas que conforman el Consorcio

Postor

-(5)
-(6)
-(7)



ANVERSO



Empresa (1) integrante del Consorcio

.....(8)
.....(9)
.....(10)

Empresa (2) integrante del Consorcio

.....(8)
.....(9)
.....(10)

Empresa (3) integrante del Consorcio

.....(8)
.....(9)
.....(10)

Empresa (4) integrante del Consorcio

.....(8)
.....(9)
.....(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Consorcio Postor
- (8) Firma del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (9) Nombre del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (10) Nombre completo de la empresa integrante del Consorcio

+
--O-O--



REVERSO



ANEXO N° 3 Apéndice N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE COMPOSICIÓN DEL CONSORCIO Referencia: Numeral 5.1 de las Bases del Concurso

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, toda la información presentada para acreditar nuestra experiencia en la administración y operación consignada en los documentos presentados es fidedigna.
2. Que, nuestro Consorcio está formado por las siguientes empresas:

Nombre completo de la Empresa	Nombre completo del Representante	Tipo y Numero de Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			100%

3. Que, nuestro Consorcio presenta como Inversionista(s) Estratégico(s) a las siguientes Empresas:

Nombre completo de la Empresa	Nombre completo del Representante	Tipo y Numero de Documento de Identidad	Participación en el Consorcio
Total			100%

.....(1),(2) de(3) de(4)

NOTA.- Incluir al Postor y a todas las empresas que conforman el Consorcio

Postor

.....(5)
(6)
(7)

ANVERSO





Empresa (1) integrante del Consorcio

.....(8)
(9)
(10)

Empresa (2) integrante del Consorcio

.....(8)
(9)
(10)

Empresa (3) integrante del Consorcio

.....(8)
(9)
(10)

Empresa (4) integrante del Consorcio

.....(8)
(9)
(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Consorcio Postor
- (8) Firma del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (9) Nombre del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (10) Nombre completo de la empresa integrante del Consorcio

+
--o-o-o--



REVERSO



**ANEXO N° 4
Apéndice N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE PERSONA JURÍDICA CONSTITUIDA
Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de(2) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables en(3).

..... (4),(5) de(6) de(7)

Entidad:(8)

Postor:(9)

Representante Legal:(10)

.....(11)

NOTA.- Incluir una Declaración Jurada por el Postor y una Declaración Jurada por cada una de las empresas que conforman el Consorcio

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor o empresa que conforma el Consorcio
- (2) Estado, Canton, Provincia o Localidad donde se encuentra constituida
- (3) País de origen en donde se encuentra constituida
- (4) Lugar en donde se redacta el documento
- (5) Día en que se redacta el documento
- (6) Mes en que se redacta el documento
- (7) Año en que se redacta el documento
- (8) Nombre de la empresa que conforma el Consorcio
- (9) Nombre completo del Postor
- (10) Nombre completo del Representante Legal del Postor
- (11) Firma del Representante Legal del Postor

+
-o-O-o-





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 2**

**COMPROMISO SOLIDARIO PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,(1), se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que,(1), son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su origen y mantienen su existencia.

Que,(1), son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Postor en relación con la presente Concurso.

.....(2),(3) de(4) de(5)

NOTA.- Incluir al Postor y a todas las empresas que conforman el Consorcio

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(8)

Empresa (1) integrante del Consorcio

.....(9)
.....(10)
.....(11)

Empresa (2) integrante del Consorcio

.....(9)
.....(10)
.....(11)

ANVERSO





Empresa (3) integrante del Consorcio

.....(9)
.....(10)
.....(11)

Empresa (4) integrante del Consorcio

.....(9)
.....(10)
.....(11)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada una de las empresa integrantes del Consorcio
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre completo del Consorcio Postor
- (9) Firma del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (10) Nombre del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (11) Nombre completo de la empresa integrante del Consorcio

+
--o-O-o--



REVERSO



**ANEXO N° 4
Apéndice N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA
Referencia: Numeral 5.2.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Postor	Porcentaje de Participación en el Postor
Total	100%

En caso de ser Consorcio presentar a la totalidad de los miembros, de acuerdo con lo siguiente:

Nombre completo de la empresa Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación en el Consorcio
Total	100%

Asimismo por cada empresa accionista, socia o integrante del Consorcio se deberá llenar un cuadro similar al siguiente:

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total	100%

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total	100%

ANVERSO





Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total 100%	

Nombre completo del Accionista, Socio o Integrante del Consorcio	Porcentaje de Participación
Total 100%	

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)

.....(6)

.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Consorcio Postor

+
--o-o-o--



REVERSO



**ANEXO N° 4
Apéndice N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
Referencia: Numerales 5.2.4 y 11.2.1.3 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1),
y(2), integrantes
del Consorcio:

- a. No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado, ni para contratar con el Estado.
- b. No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TULO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Consorcio Postor
- (2) Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consorcio
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor

+
--o-O-o--





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 5**

**DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCIÓN PARA
INVOCAR PRIVILEGIOS, INMUNIDAD DIPLOMATICA
Referencia: Numeral 5.2.6 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser iniciado por o contra el Estado, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica y el Contrato de Concesión.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
(7)
(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

+
--o-O-o--





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 6**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO EXISTIR INCOMPATIBILIDAD
Referencia: Numeral 5.2.7 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales y técnicos no han prestado directamente algún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o el Comité relacionados con este proceso durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual.

.....(1),(2) de(3) de(4)

Postor

.....(5)
.....(6)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre completo del Consorcio Postor

+
--o-O-o--





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR VINCULADO CON OTRO POSTOR
Referencia: Numeral 5.2.8 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que(1), así como sus accionistas, socios, o Integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, NO poseen participación directa o indirecta en ningún otro Postor.

.....(2),(3) de(4) de(5)

Postor

.....(6)
.....(7)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Postor
- (2) Lugar en que se redacta el documento
- (3) Día en que se redacta el documento
- (4) Mes en que se redacta el documento
- (5) Año en que se redacta el documento
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Nombre del Representante Legal del Postor

+
--o-O-o--





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA DE LOS INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS
Referencia: Numeral 5 de las Bases del Concurso**

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:(1)

Para efectos de precalificación bajo las Bases que rigen el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de los Requisitos de Precalificación, adjuntando los documentos y la información requeridos.

Declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, la empresa(2) actuará como Inversionista Estratégico del Consorcio(1) asumiendo los requisitos impuestos a la libre disposición de sus acciones según éstos son definidos en el Contrato de Concesión.
2. Que, toda la información presentada para acreditar la experiencia relevante de nuestro Inversionista Estratégico, y la capacidad financiera, técnica y legal de nuestro Consorcio, consignada en los documentos presentados, es fidedigna.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

Inversionista Estratégico integrante del Consorcio

.....(9)
.....(10)
.....(11)
.....(12)



ANVERSO



ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Consorcio Postor
- (2) Nombre completo del Inversionista Estratégico del Consorcio
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Firma del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (10) Nombre del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (11) Cargo del Representante Legal del Inversionista Estratégico
- (12) Nombre completo de la entidad que actúa como Inversionista Estratégico

+
--o-O-o--

REVERSO



Anexo 4 | Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del
Apéndice 8 | Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú



**ANEXO N° 4
Apéndice N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA PARA LA SIMPLIFICACIÓN EN LA PRESENTACIÓN
DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PRECALIFICACIÓN
Referencia: Numeral 5.4.2 de las Bases del Concurso**

.....(1),(2) de(3) de(4)

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**
Presente.-

De nuestra consideración:

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en(5), para los efectos de obtener nuestra precalificación en calidad de Postor, (o como miembro de un consorcio), a la fecha de suscripción de la presente se mantiene plenamente vigente, no habiéndose producido variaciones.

La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1.
2.
3.
4.(6)

Atentamente,

.....(7)
(8)
(9)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Indicar el proceso, llevado a cabo por PROINVERSIÓN durante el periodo junio 2006 - junio 2008, en el que participó el Postor
- (6) Lista de Documentos que mantienen su vigencia
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor
- (9) Nombre completo del Postor

+
--o-o-o--





**ANEXO N° 4
Apéndice N° 10**

**DECLARACIÓN JURADA DE VIGENCIA DE INFORMACIÓN
Referencia: Numeral 7.1.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que,(1), y(2), integrantes del Consorcio (de ser el caso) y los Socios Principales de estos últimos:

- Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.
- Que no poseemos participación directa o indirecta en otro Postor que sea una persona jurídica o en cualquier integrante de un Consorcio.

Asimismo, por medio de la presente declaramos bajo juramento lo siguiente:

- No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado
- No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado Peruano, suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el T.U.O. de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N°, 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada
- No se encuentran incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil.

.....(3),(4) de(5) de(6)

Postor

.....(7)
.....(8)
.....(1)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo del Consorcio Postor
- (2) Nombre completo de cada una de la empresas que integran el Consorcio
- (3) Lugar en que se redacta el documento
- (4) Día en que se redacta el documento
- (5) Mes en que se redacta el documento
- (6) Año en que se redacta el documento
- (7) Firma del Representante Legal del Postor
- (8) Nombre del Representante Legal del Postor



+
--o-o--





**ANEXO N° 5
Apéndice N° 1**

**MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN
FINANCIERA PRECALIFICACIÓN**

Referencia: Numeral 5.3.7 de las Bases del Concurso

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**
Presente.-

Postor:(4)

Referencia: Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú

De acuerdo a lo previsto en las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación de Información Financiera.

1. INFORMACIÓN FINANCIERA

1.1 Ventas anuales

Facturación en los últimos TRES (03) años del Postor y de las empresas integrantes del Consorcio, expresando el Dólares Americanos.

TABLA 1.1	2005	2006	2007
Postor			
Integrante (1)			
Integrante (2)			
Integrante (3)			
TOTAL			

1.2 Activos Totales

Valoración de los Activos Totales en los últimos TRES (03) años del Postor y de las empresas que integran el Consorcio, expresando en Dólares Americanos.

TABLA 1.2	2005	2006	2007
Postor			
Integrante (1)			
Integrante (2)			
Integrante (3)			
TOTAL			

ANVERSO





1.3 Patrimonio Neto, porcentaje de participación en el Postor y patrimonio neto prorrateado de los accionistas o Integrantes del Postor.

Accionista, Vinculada o Integrante	Nota 1	Patrimonio Neto (Nota 2)	Porcentaje Participación	Patrimonio Neto Prorrateado
		(I)	(II)	(III = I x II)
TOTAL				US\$

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente el cuadro del numeral 1.5

Nota 2: En caso de patrimonios correspondientes a Accionistas, Vinculadas o Integrantes en moneda diferente a US\$; se utilizará la Tabla 1.4.

1.4 En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar.

Accionista, Integrante o Empresa Vinculada	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota: La tasa de cambio a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros en la fecha de presentación de la documentación.

1.5 Explicación de la relación entre el Postor, el accionista o Integrante del Postor y su respectiva empresa Vinculada.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Vinculada del Postor, accionista o Integrante del Postor:

Atentamente.

.....(5)(7)
(6)(8)
(4)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre completo del Postor
- (5) Firma del Representante Legal del Postor
- (6) Nombre del Representante Legal del Postor
- (7) Firma del Representante de la empresa
- (8) Nombre del Representante de la empresa
- (9) Tipo y Número de Documento de Identidad

+
--o-O-o--

REVERSO





**ANEXO N° 5
Apéndice N° 2**

**COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO
Referencia: Numeral 7.5.1 de las Bases del Concurso**

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que,(1), se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito mínimo de(2) DÓLARES AMERICANOS, (US\$(3)), de los cuales una suma no menor de(2) DÓLARES AMERICANOS, (US\$(3)), deberán ser pagados a la fecha de constitución; y completar los(2) DÓLARES AMERICANOS, (US\$(3)), al final del(4) Año de la Concesión, conforme a las normas legales vigentes.

La persona jurídica a constituirse tendrá como finalidad el diseño, mantenimiento, mejora, conservación, operación y explotación del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia. En tal sentido, su objeto social será el anteriormente descrito.

Que, si resultáramos Adjudicatarios, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, a la Fecha de Cierre señalada en el Cronograma del Concurso a que se refiere el numeral 1.6 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

.....(5),(6) de(7) de(8)

NOTA.- Incluir al Postor y a todas las empresas que conforman el Consorcio

Postor

.....(9)
.....(10)
.....(11)



ANVERSO



Empresa (1) integrante del Consorcio

.....(12)
.....(13)
.....(14)

Empresa (2) integrante del Consorcio

.....(12)
.....(13)
.....(14)

Empresa (3) integrante del Consorcio

.....(12)
.....(13)
.....(14)

Empresa (4) integrante del Consorcio

.....(12)
.....(13)
.....(14)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Nombre completo de cada una de las empresa integrantes del Consorcio
- (2) Monto acordado expresado en letras
- (3) Monto acordado expresado en números
- (4) Año de la Concesión en que se concluirá el pago
- (5) Lugar en que se redacta el documento
- (6) Día en que se redacta el documento
- (7) Mes en que se redacta el documento
- (8) Año en que se redacta el documento
- (9) Firma del Representante Legal del Postor
- (10) Nombre del Representante Legal del Postor
- (11) Nombre completo del Consorcio Postor
- (12) Firma del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (13) Nombre del Representante de la empresa integrante del Consorcio
- (14) Nombre completo de la empresa integrante del Consorcio

+
--o-o-o--

REVERSO





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 6 Apéndice N° 1

BANCOS INTERNACIONALES DE PRIMERA CATEGORÍA Y RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Referencia: Numeral 1.2.10 de las Bases del Concurso

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 011-2004-EF/90, publicada el 23 de junio de 2004.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- | | |
|--|---------------------------|
| • Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| • Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| • Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |
| • Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | Estados Unidos de América |

+
--o-O-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 6
Apéndice N° 2**

**BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR
LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES**
Referencia: Numerales 1.2.11 y 7.1.3.3 de las Bases del Concurso

Los Bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones (SAFP).

+
--o-O-o--





ANEXO N° 7

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
Referencia: Numerales 1.2.53, 7.2 y 7.2.1 de las Bases del Concurso

.....(1),(2) de(3) de(4)

Señores
Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor(5)

De acuerdo a lo indicado en el punto 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Propuesta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

.....
.....por la suma
de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)).

Declaramos que nuestra Propuesta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Aceptamos que esta oferta sea reajustada conforme a los términos y condiciones indicados en el Contrato de Concesión y que regirá durante todo el período de vigencia del mismo.

El Compromiso de Componente Nacional que asumimos asciende a(8)

.....(9)
.....(10)
.....(5)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Lugar en que se redacta el documento
- (2) Día en que se redacta el documento
- (3) Mes en que se redacta el documento
- (4) Año en que se redacta el documento
- (5) Nombre completo del Consorcio Postor
- (6) Monto de la Propuesta Económica expresada en letras
- (7) Monto de la Propuesta Económica expresada en números
- (8) Porcentaje de componente nacional expresado en letras y números
- (9) Firma del Representante Legal del Postor
- (10) Nombre del Representante Legal del Postor



+
--o-o--



ANEXO N° 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS Referencia: Numerales 1.2.57 y 3.2.1.2 de las Bases del Concurso

DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que haya pagado el derecho de precalificación y que hayan sido adecuadamente presentadas e identificadas ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será el siguiente:
De 09:00 am. a 01:00 pm. y de 03:00 pm. a 06:00 pm.
Los días lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Adquirente o Postor que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con el formato que se presenta en el Apéndice N° 1 del presente anexo, asimismo deberá indicar sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, digitalización de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre y cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.





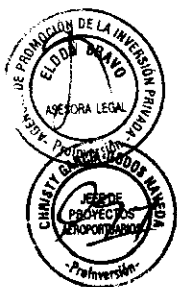
APÉNDICES Y FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo CINCO (05) Apéndices; para poder acceder a la Sala de Datos previamente deberá haberse entregado el Acuerdo de Confidencialidad cuyo formato se presenta en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, adicionalmente deberá presentarse el Formulario de Identificación de las Personas Autorizadas para hacer uso de la Sala de Datos y su respectivo Cuadro General de Datos del Apéndice N° 2. Éstos deberán ser entregados antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Postor, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye los siguientes Apéndices:

- Apéndice N° 3 Formulario de Solicitud de Servicios Múltiples, el cual se utilizará para los servicios que requieran los Postores.
- Apéndice N° 4 Formulario de Solicitud de Visita a Instalaciones, con el cual los Postores tendrán la posibilidad de acceder a las áreas de acceso restringido del aeropuerto.
- Apéndice N° 5 Formulario de Solicitud de Consultas Técnicas, que servirá para que los Postores puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.

+
--o-O-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 8
Apéndice N° 1**

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
Referencia: Numerales 1.2.2 y 3.2.2 de las Bases del Concurso**

Lima,(1) de(2) de 2008

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-**

Postor:(3)

.....(3) debidamente representado por su
.....(4), Sr(a).(5),
identificado con (6), con domicilio en(7) por
medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el
Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales
para la Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del
Perú.

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la
información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a
terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité Especial, a no utilizar la
información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso de concurso
y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los
intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del
Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas
las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a
cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el
Comité, ni sus asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o
implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra
disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios,
empleados o representantes será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra
persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos
tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra





disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso de concurso.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a los(1) días del mes de(2) de 2008.

.....(8)
.....(9)
.....(3)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Nombre completo del POSTOR
- (4) Cargo de la persona que suscribe
- (5) Nombre completo de la persona que suscribe
- (6) Tipo de Documento de Identidad y Número del mismo.
- (7) Dirección del Domicilio
- (8) Firma legalizada del Representante Legal
- (9) Nombre del Representante Legal del Postor



+
--o-O-o--

REVERSO



**ANEXO N° 8
Apéndice N° 2**

**FORMULARIO DE IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS
PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
Referencia: Numerales 1.2.2 y 3.2.2 de las Bases del Concurso**

Lima,(1) de(2) de(3)

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN**
Presente.-

Por la presente yo,(4) en representación de
.....(5), solicito a ustedes hacer uso de la Sala de
Datos, durante el periodo del programa de visitas que se propone y para las personas que
se indica en el cuadro del reverso.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado
conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos
(Anexo N° 8 de las Bases del Concurso).

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter
estrictamente confidencial.

Atentamente.

.....(6)(8)
.....(4)(9)
.....(7)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Año en que se redacta el documento
- (4) Nombre del Representante Legal del Postor
- (5) Nombre completo del Postor
- (6) Firma del Representante Legal del Postor
- (7) Tipo y Número de Documento de Identidad
- (8) Firma del representante del Comité
- (9) Nombre completo del Representante del Comité

ANVERSO





CUADRO GENERAL DE DATOS

N°	Nombres y Apellidos	Tipo y Número de Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

+
--o-O-o--



REVERSO



ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 8
Apéndice N° 3**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES
Referencia: Numeral 1.2.57 de las Bases del Concurso**

Fecha de Pedido	
-----------------	--

Solicitante	
-------------	--

Usuario	
---------	--

	N° de Referencia	Descripción del Servicio	N° de Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				

Fecha de entrega	
------------------	--



+
--o-O-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 8
Apéndice N° 4**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE VISITAS
Referencia: Numerales 1.2.57 de las Bases del Concurso**

Fecha:	
---------------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	
Número de personas:	

Motivo de la Visita

+
--o-o-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

ANEXO N° 8 Apéndice N° 5

FORMULARIO DE CONSULTA TÉCNICA Referencia: Numerales 1.2.57 de las Bases del Concurso

Fecha:	
--------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	

Descripción de la Consulta

+
--o-o-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 9
Apéndice N° 1**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y
SERIEDAD DE LA PROPUESTA
Referencia: Numerales 1.2.37 y 7.1.3 de las Bases del Concurso**

Lima,(1) de(2) de 2009

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de.....(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la Propuesta Económica presentada por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en(8).

Nos comprometemos a honrar la presente Fianza en un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, en favor de ustedes para lo que bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido que se honre la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.





Esta Fianza estará vigente desde(9), hasta el(10), inclusive.

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

.....(11)

.....(12)

.....(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Dirección de la entidad en donde se pagará la Carta Fianza
- (9) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (11) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (12) Nombre del Funcionario del Banco
- (13) Nombre completo del Banco

+
--o-O-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 9
Apéndice N° 2**

**MODELO DE CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO
Referencia: Numerales 1.2.38 y 11.2.1.9 de las Bases del Concurso**

Lima,(1) de(2) de 2009

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario derivadas de la celebración del Contrato de Concesión para la ejecución, operación y explotación del (en adelante "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.





Esta Fianza estará vigente desde(8), hasta el(9), inclusive.

Atentamente,

.....(10)

.....(11)

Nombre del Banco que emite la garantía:(12)

Dirección del Banco:(13)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor Concesionario (Postor Adjudicatario)
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Fecha de inicio de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (9) Fecha de término de la vigencia de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (10) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (11) Nombre del Funcionario del Banco
- (12) Nombre completo del Banco
- (13) Dirección del Banco

+
--o-o-o--





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

**ANEXO N° 9
Apéndice N° 3**

**MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA
DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
Referencia: Numeral 10.2 de las Bases del Concurso**

Lima,(1) de(2) de 2009

Señores
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Referencia: Carta Fianza:(3)
Vencimiento:(4)

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores(5), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de(6) DÓLARES AMERICANOS (US\$.(7)) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta SESENTA (60) días contados a partir de la Fecha de Cierre del Concurso; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de VEINTICUATRO (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a UN (01) año, más un diferencial (Spread) de TRES POR CIENTO (3.0%).

Anexo 9 | Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del
Apéndice 3 | Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú





ProInversión

Agencia para la Promoción de la Inversión Privada - Perú

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en la ciudad de Lima a las 11:00 am., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

.....(8)

Nombre del Banco que emite la garantía:(9)

Dirección del Banco:(10)

DESCRIPCIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA

- (1) Día en que se redacta el documento
- (2) Mes en que se redacta el documento
- (3) Número de la Carta Fianza
- (4) Fecha de Vencimiento de la Carta Fianza (Día, mes y año)
- (5) Nombre del Postor que impugna
- (6) Monto de la Carta Fianza expresado en letras
- (7) Monto de la Carta Fianza expresado en números
- (8) Firma y Sello del Funcionario del Banco
- (9) Nombre completo del Banco
- (10) Dirección del Banco

+
--o-O-o--

